



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO. ESTADO TRUJILLO**

**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PROCESO DE RECAUDACIÓN  
DE IMPUESTOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPAN, ESTADO  
TRUJILLO**

**Autora: Bastidas Luisana  
C.I 18.925.391**

**Junio, 2012**



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO. ESTADO TRUJILLO**

**LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PROCESO DE RECAUDACIÓN  
DE IMPUESTOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPAN, ESTADO  
TRUJILLO**

**Tutora**  
Lcda. Yohana Mendoza

**Autora:** Bastidas Luisana  
C.I 18.925.391

**PROYECTO DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO ANTE  
LA ILUSTRE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES COMO REQUISITO  
PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADA EN CONTADURÍA  
PÚBLICA**

**Junio, 2012**

## DEDICATORIA

A Mis Padres Luis y Marleny: Por estar siempre en cada momento de mi vida. Ustedes son el pilar de este logro, quienes con su bendición, apoyo y amor me guiaron para alcanzar mi más anhelado sueño. A ustedes dedico este triunfo.

A Mis Abuelos Rafael y Susana: Quienes con sus consejos me guiaron. Que este logro sea motivo de orgullo para ustedes.

A Mis Hermanos Luis. A. y Maryelis: Que siempre han estado a mi lado brindándome su apoyo. Este logro es también gracias a ustedes.

A Mi Sobrina Reynalith: A quien dedico este triunfo también; dios te bendiga siempre.

*Luisana*

## AGRADECIMIENTO

A Mi Dios Todopoderoso: Por ser la luz que ilumina mi camino en todo momento, por este logro y mucho más doy gracias a dios.

A Mis Padres Luis Y Marleny: A ustedes debo todos mis logros, gracias por permitirme alcanzar unas de mis metas u objetivos.

A Mis Abuelos Susana y Rafael: gracias por sus concejos, enseñanzas y bendiciones.

A Mis Hermanos Luis. A. y Maryelis: Por el apoyo que me dan cada día, a ustedes gracias.

A Mi Amiga Caryuly: Por haberme brindado tu amistad, confianza y cariño.

A mis Amigos: Rosmary, Aminta, José (oso), Morella, Jomber, Dayana, Zulay, Jamildrey, Karen, Tony, Xiomara, Carlos, Unehiber, Yenifer Andrea, Deyanira, Francilec. A cada uno de ustedes gracias por tantos momentos lindos que compartimos.

A Meudis: Gracias Por apoyarme en la realización de este trabajo de investigación.

Al Núcleo Rafael Rangel: Por permitirme formarme como profesional en sus aulas de clase.

A Mi Tutora Prof. Yohana Mendoza: Por haberme aportado gotas de sabiduría a lo largo de esta investigación, por guiarme y brindarme toda la ayuda posible en la realización del presente trabajo de grado.

*A Todos Gracias.*

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Págs.</b>
<b>DEDICATORIA</b>	iii
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	iv
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	v
<b>INDICE DE TABLAS</b>	vii
<b>INDICE DE GRÁFICOS</b>	viii
<b>RESUMEN</b>	ix
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO I. EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema	3
Formulación del Problema	7
Sistematización del problema	7
Objetivos de la Investigación	8
Justificación	8
Delimitación de la investigación	9
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO</b>	
Antecedentes de la Investigación	11
Bases Teóricas	14
Mapa de Variables	55
<b>CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>	
Tipo de Investigación	56
Diseño de la Investigación	56
Población	57
Técnicas para la recolección de información	58
Validez y confiabilidad	58
Presentación de los resultados	59

<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS</b>	
	Etapas de la planificación tributaria en el proceso de recaudación de Impuestos	61
	Proceso de recaudación de Impuestos	66
	Beneficios de la planificación tributaria en el proceso de recaudación de Impuestos	70
<b>CAPITULO V</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
	Conclusiones	74
	Recomendaciones	76
	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	78
	<b>ANEXOS</b>	80
	Cuestionario aplicado a los empleados del área de Rentas de la Alcaldía del municipio Pampán	
	Validaciones del instrumento	

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla</b>		<b>Pág.</b>
1	Relación y análisis	61
2	Planificación	62
3	Aplicación del proceso de planificación	64
4	Solicitud de inscripción	66
5	Declaración de Ingresos Brutos	67
6	Cobranza	69
7	Disminución de la Evasión fiscal	70
8	Aumento de la Conciencia tributaria	71
9	Incremento de la Recaudación	72

## INDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico</b>		<b>Pág.</b>
1	Relación y análisis	61
2	Planificación	63
3	Aplicación del proceso de planificación	64
4	Solicitud de inscripción	66
5	Declaración de Ingresos Brutos	68
6	Cobranza	69
7	Aumento de la Conciencia tributaria	71
8	Incremento de la Recaudación	72





UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NUCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO ESTADO TRUJILLO

## **LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PROCESO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO PAMPAN, ESTADO TRUJILLO**

Autora Br. Bastidas Luisana  
Tutor: Lcda. Mendoza Yohana  
**Año: 2012**

### **RESUMEN**

La planificación tributaria consiste en considerar todos los factores fiscales relevantes, es decir, aquellos que inciden y determinan el monto de las obligaciones fiscales. En este sentido, se planteó la siguiente investigación, que tuvo por objetivo general analizar la incidencia de la planificación Tributaria en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010. Ésta se formuló como un estudio descriptivo basado en un diseño de campo. Para una población de seis (6) personas que trabajan en el área de recaudación de la Alcaldía del municipio Pampán, entre los cuales se mencionaron el Director de Hacienda, cuatro (4) Fiscales de recaudación, a quienes se les aplicó un instrumento contentivo de una serie de ítems o preguntas de selección múltiple. Lo cual permitió a la investigadora concluir que la planificación tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010, representó una gran ventaja, ya que al aplicar planes estratégicos se incrementan los ingresos de recursos al arca municipal, sin embargo actualmente la Alcaldía no aplica eficientemente los pasos de esta planificación, pues con la investigación se pudo apreciar que no cumple con algunas etapas, lo que podría generar incongruencia en la información obtenida, lo cual puede ser solventado puesto que los programas de planificación le permite identificar a sus contribuyentes y precisar la cancelación de los impuestos con el fin de obtener mayores recursos para enfrentar las necesidades del colectivo.

**Palabras claves:** Planificación tributaria, recaudación, fiscalización.

## INTRODUCCION

La recaudación de impuestos es la actividad desarrollada por la administración tributaria consistente en la percepción monetaria como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país, está se justifica a partir de la presencia de la necesidad sentida por la sociedad de que se le garantice la satisfacción de una amplia gama de carencias para lo cual el estado debe contar con recursos para asegurar la provisión de bienes y servicios que satisfagan tales necesidades.

La administración municipal, es el ente encargado de regular la ejecución de los gastos e ingresos, de administrar el tesoro municipal y contabilizar las transacciones relacionadas con la captación y utilización de los recursos financieros municipales, la cual debe orientar su gestión hacia la obtención de mayores niveles de Autonomía Fiscal lo que constituye obtener mayores recursos a través de ingresos propios, que le permitan cubrir gastos de funcionamiento y de inversión pública y social logrando así satisfacer las necesidades de la municipalidad en general.

Ante este escenario, es fundamental contar con una herramienta que le permita planificar con eficiencia y eficacia sus operaciones tributarias con la finalidad de organizar, evaluar y ejecutar un proceso de recaudación que asegure el mayor índice de ingresos propios al municipio. En este sentido la Planificación Tributaria, implica la conjugación organizada de varios elementos encauzados a enrumbar el proceso fiscal sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales

Dentro de este contexto se encuentra la Alcaldía del municipio Pampan, la cual a través de la recaudación de impuestos específicamente persigue obtener ingresos propios con los cuales pueda invertir en obras sociales que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, en consecuencia se presenta la siguiente investigación cuyo objetivo consiste en analizar la incidencia de la

planificación Tributaria en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, el cual se estructura hasta ahora en cuatro (4) capítulos, descritos a continuación

**Capítulo I**, se expone el contexto del problema, los objetivos que se persiguen, la justificación y la delimitación de la investigación.

**Capítulo II**, presenta el marco teórico que sustenta el estudio, tomándose como base los antecedentes de la investigación, y las teorías formuladas por diversos autores.

**Capítulo III**, muestra información sobre la metodología planteada en el estudio describiendo así el diseño y tipo de investigación, técnicas e instrumento de recolección de datos, validación del instrumento de investigación.

**Capítulo IV**: se presentaron y analizaron los resultados obtenidos con la aplicación del cuestionario respectivo a los empleados del área de recaudación de la Alcaldía del municipio Pampán.

**Capítulo V**, se emitieron las conclusiones y recomendaciones tomando en consideración lo planteado en los objetivos planteados en el mapa de variables en base a los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento de recolección de datos.

Finalmente se presentaron las referencias bibliográficas que incluye un listado de textos, documentos impresos y digitalizados disponibles en la Web, los cuales fueron utilizados como fuentes de información.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del problema**

El sistema tributario no es más que un conjunto de tributos vigentes en un país para una época determinada; en Venezuela, representa la obligación de contribuir en atención a la capacidad del sujeto pasivo, basado en principios de legalidad, progresividad, equidad, justicia, capacidad contributiva, no retroactividad y no confiscación; distribuye la potestad tributaria en tres niveles de gobierno: nacional, estatal y municipal, obligado a proteger la economía nacional, se desarrollan con la organización, recaudación, administración y control de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley que según le corresponda a cada nivel.

Los impuestos representan el aporte exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imposables. En el caso de Venezuela, los tributos tienen como finalidad complementar los ingresos públicos, los cuales en su mayoría provienen de la exportación del petróleo y de la explotación de las riquezas, provenientes de los recursos naturales no renovables; sin embargo, actualmente el estado venezolano recurre a un conjunto de mecanismos a fin de incrementar la recaudación de ingresos mediante impuestos, que inciden directa e indirectamente en la ejecución de las políticas sociales previstas por el gobierno nacional, de allí la importancia brindada por el estado venezolano a la gerencia municipal como ente generador de ingresos propios para asegurar la provisión de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de las comunidades.

En tal sentido, los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la constitución y de la Ley”, tal como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo

168. Es por ello que la autonomía con relación a este artículo comprende la creación, recaudación e inversión de los ingresos.

Basado en este marco legal, el municipio adquiere la facultad para crear unilateralmente tributos los cuales deben ser cancelados por aquellas personas clasificadas como contribuyentes por estar sometidas al ámbito espacial de la ley; según lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde se expone que “toda persona tiene el derecho de contribuir a los gastos públicos, mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones establecidas por la ley”. Esto permite aclarar que, toda persona está en la obligación de contribuir con los gastos públicos, por lo que el Estado se ve en la necesidad de planificar eficientemente el proceso de recaudación, de manera de percibir los ingresos tributarios eficazmente y así poder brindar un mejor servicio que genere beneficios a la sociedad.

Dentro de este contexto, la planificación, se vislumbra como una herramienta administrativa fundamental para poder abordar la gestión de tributos a través de procesos organizados por etapas, estableciendo objetivos, metas, asignando funciones y responsabilidades al personal de recaudación, además de controlar los resultados con el objeto de anticiparse a los hechos de modo satisfactorio. Esta gestión se apoya en el marco impositivo municipal, el cual comprende una serie de tributos en conjunto con las asignaciones presupuestarias nacionales como el Situado Constitucional y las organizaciones de financiamiento: Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE, 2000); las cuales giran los recursos financieros necesarios para solventar el desempeño de la gestión pública municipal.

Ahora bien, en el caso específico de la planificación tributaria, ésta deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a lo establecido por las leyes y el Código Orgánico Tributario, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y

evasión en los pagos del tributo que le corresponda. Por tal motivo, esta herramienta administrativa deberá evitar abusar de las formas jurídicas, no adecuarse a la legislación, o ser contraria a la jurisprudencia; para de esta manera poder enfrentar cualquier eventualidad que pudiera suscitarse ante los organismos tributarios.

Barry (1992:17) considera la planificación tributaria “como un proceso donde se toma en consideración todos los factores fiscales relevantes” vale decir, aquellos que inciden y determinan el monto de las obligaciones fiscales, igualmente a través de la planificación tributaria se pueden establecer relaciones, realizar transacciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal, la cual recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios y se alcanzan objetivos personales.

En concordancia con lo antes planteado, es importante señalar que actualmente en los organismos del Estado como las Gobernaciones y en su defecto las Alcaldías existe la necesidad de cuantificar y evaluar los ingresos que por cualquier causa afectan el presupuesto de la organización, lo cual obliga a desarrollar una planificación en materia tributaria. De allí, que cada día sea más importante establecer en las instituciones de manera formal una planificación para la recaudación de tributos, puesto que con la diversidad de normas impositivas que son emitidas en el país, es necesario analizar con mayor frecuencia la recaudación y el gasto impositivo obtenido con la finalidad de racionalizarlo en beneficio de las comunidades.

Dentro de este orden de ideas, se toma como unidad de análisis para la investigación la Alcaldía del Municipio Pampán del estado Trujillo, organismo público cuya función principal es cumplir y hacer cumplir las normas y ordenanzas emanadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. La misma se encuentra organizada por diferentes direcciones, coordinaciones y departamentos donde cada uno tiene una función específica especialmente la Dirección de Hacienda, la cual está

encargada de coordinar y dirigir el área tributaria, es decir, la recaudación a través de los impuestos sobre los Inmuebles Urbanos, Vehículos, Espectáculos Públicos, Juegos y Apuestas Lícitas, Propaganda y Publicidad Comercial, e Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria y Comercio, el cual representa la principal fuente de ingresos en la institución municipal, por este ser un municipio con pocas fuentes de ingresos, su actividad económica principal deriva de la actividad comercial.

Sin embargo, según datos aportados de manera informal por trabajadores de la división de recaudación, actualmente no cuentan con un proceso de planificación tributaria establecido que les permita relacionar y analizar con exactitud el número de contribuyentes que deben cumplir con los impuestos municipales, generando con ello deficiencias en la percepción de ingresos propios a dicha administración lo que a corto plazo disminuye el cumplimiento de obras públicas; en tal sentido, el proceso de recaudación de impuestos también resulta afectado ya que al no manejar con precisión un plan de recaudación, se hace complejo establecer un registro actualizado de contribuyentes y por ende la declaración y cobranza no se cumple en su totalidad generando con ello desviación de los beneficios que podría ofrecer una planificación tributaria eficiente que permita disminuir la evasión de impuestos, y e igual modo generar una cultura tributaria entre la población.

De seguir presentándose la situación antes planteada el municipio podría disminuir sustancialmente su fuente de ingresos lo que a corto plazo representaría un problema de liquidez importante para cumplir con las políticas públicas requeridas por las comunidades, dejando así de satisfacer las necesidades del colectivo, además de generar conflictos desde el punto de vista gerencial.

Es por ello, que se requiere de una efectiva planificación tributaria del proceso de recaudación y fiscalización de impuestos, que permita un mejor control de la recaudación y por ende un incremento en las finanzas

municipales, basado en el uso de la planificación tributaria como estrategia para mejorar el proceso de recaudación de impuestos.

Una manera de subsanar esta situación podría ser implementar técnicas de planificación tributaria que permitan mejorar el proceso de recaudación y fiscalización de impuestos y de esta manera, poder determinar con exactitud el número de contribuyentes que pertenecen al municipio Pampán, así como también el monto a declarar y cancelar, mejorando con ello la recaudación de ingresos propios. En virtud de estos planteamientos surge la siguiente interrogante.

### **Formulación del Problema**

¿Cómo es la incidencia de la planificación tributaria en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010?

### **Sistematización del Problema**

¿Cuáles son las etapas de la planificación tributaria que se cumplen en el proceso de recaudación de Impuestos aplicado en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010?

¿Cuáles son los pasos del proceso de recaudación de Impuestos aplicado en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010?

¿Cuáles son los beneficios que ofrece la Planificación tributaria en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010?

### **Objetivo General**

Analizar la incidencia de la planificación Tributaria en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010.



### **Objetivos Específicos**

- Describir las etapas de la planificación tributaria que se cumplen en el proceso de recaudación de Impuestos aplicado en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010

- Describir los pasos del proceso de recaudación de impuestos aplicado en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010.

- Identificar los beneficios de la Planificación tributaria en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010.

### **Justificación de la Investigación**

La recaudación de Impuestos actualmente, recibe mayor atención por parte de los agentes fiscalizadores del Estado; sin embargo, todavía persisten conductas evasivas de los contribuyentes, a pesar de los agresivos procesos de fiscalización que están afectando de forma directa la rentabilidad de las empresas. Es por ello, que se pretende orientar la presente investigación a través de teorías existentes sobre normativas tributarias, gestión tributaria y control fiscal, apoyada en autores como Gullianni (2002), Stoner (1996), Villegas (2002), entre otros.

La investigación propuesta busca, mediante la aplicación de la teoría de políticas fiscales o tributarias como la recaudación de Impuestos Municipales; dar explicaciones sobre los efectos que este puede generar a las alcaldías, específicamente a la alcaldía del Municipio Pampán, las cuales se ajustan a los postulados sobre Impuestos Municipales, Obligación tributaria, Contribuyentes y Ordenanzas Municipales previstas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y otros.

Desde el punto de vista práctico, esta investigación aportaron respuestas en lo que respecta al proceso de recaudación de impuestos sobre

actividades económicas llevado en la actualidad por los entes de la gestión Municipal, se hizo énfasis en aquellos elementos de la planificación, utilizados por parte de la Alcaldía del Municipio Pampán Estado Trujillo. Este estudio se justifica desde el punto de vista socioeconómico, ya que la investigación que se presenta busca analizar la planificación tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010, con el fin de incrementar el nivel de ingresos del municipio, y con ello contar con mayores recursos para solucionar necesidades y requerimientos de la comunidad.

Ahora bien, desde una perspectiva metodológica se buscó con la presente investigación aportar aprendizajes que puedan ser utilizados como herramienta para futuras investigaciones, pues su estructuración se estableció y dirigió bajo métodos científicos, utilizando instrumentos de recolección de datos acordes a la estructura de investigación, orientados a encontrar alternativas de solución en lo referente a la planificación tributaria como herramienta para mejorar el proceso de recaudación de impuestos municipales. En este sentido, la presente investigación sirve de referencia a la administración municipal de cualquier alcaldía del estado así como también como apoyo a futuras investigaciones relacionadas con la variable de estudio.

### **Delimitación de la Investigación**

En este trabajo se tomó como periodo de estudio, el ejercicio fiscal 2010, para desarrollar el análisis de la planificación tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, haciendo especial énfasis en el Impuesto sobre actividades económicas, siendo el personal que labora en la Dirección de Hacienda, específicamente el área de Recaudación Tributaria, conformado por cuatro (04) trabajadores los que faciliten la información para adoptar los datos necesarios para el análisis de los resultados.

Así mismo la investigación estuvo enmarcada dentro de la línea de investigación Tributaria establecida por el Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad de Los Andes, Núcleo Trujillo. Con relación al tiempo necesario para el desarrollo de la misma se estimaron los meses de febrero 2012 a junio 2012.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

En el presente capítulo se describe los aspectos teóricos en virtud de los cuales se sustenta el trabajo de investigación, al respecto, se exponen algunos antecedentes de la investigación cuyos aportes se consideran relevantes, y seguidamente se presentan algunas teorías (Bases Teóricas) relacionadas con el tema de investigación, así como las bases legales, definición de términos y mapa de variables.

#### **Antecedentes de la Investigación**

Con relación al tema que orienta el desarrollo y cumplimiento de la investigación, se hace mención de algunos antecedentes relacionados con la variable a desarrollar. Los cuales se presentan a continuación:

Rendón, Y. (2010) presentó su Trabajo Especial de Grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública ante la Universidad de Los Andes, Núcleo Rafael Rangel, titulado: La planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del IVA e ISLR en las empresas automotrices de la Parroquia Mercedes Diaz Municipio Valera, la cual tuvo por objetivo general determinar la aplicación de la planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del IVA e ISLR en las empresas automotrices de la Parroquia Mercedes Diaz, Municipio Valera. Ésta se formula como un estudio descriptivo basado en un diseño de campo.

La investigación se fundamentó en la información obtenida por el instrumento utilizado, mediante un análisis descriptivo, donde se representaron tablas con frecuencia y porcentajes, así como la representación gráfica. Permitiendo concluir que el uso de la Planificación

Tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales IVA e ISLR en las empresas de repuestos automotrices de la parroquia Mercedes Díaz del municipio Valera generales, es eficiente ya que a través de este las empresas logran alcanzar las metas y objetivos propuestos dentro de los diferentes planes que le permiten alcanzar un alto índice de ventajas tanto para los empresarios como para el estado, en relación a la disminución de erogaciones tributarias, prevención de acciones sancionatorias y el incremento de los ingresos financieros del estado en cuanto a tributos se refiere con los cuales puede asumir con mayor énfasis el cumplimiento de políticas públicas que benefician a toda la colectividad.

La pertinencia de esta investigación con el estudio desarrollado, radica en la importancia de utilizar la planificación tributaria como herramienta contable para cumplir eficientemente con el pago de tributos disminuyendo el riesgo de acciones sancionatorias que afecten la actividad comercial. Aspecto relevante para el presente estudio, pues la misma describe dentro de su contexto parámetros teóricos y metodológicos que sirven de fundamento a la variable que se está desarrollando.

Raulinar, S (2008) presentó un trabajo especial de grado para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de los Andes, Núcleo Universitario "Rafael Rangel" titulado Proceso de recaudación de impuestos sobre actividades económicas, industriales, comercio, servicio o índole similar, del Municipio Pampanito, Estado Trujillo. Su objetivo se basó en analizar el proceso de recaudación del impuesto sobre actividades económicas, industriales, comercio, servicios o de índole similar por parte de la alcaldía del Municipio Pampanito, Estado Trujillo. La metodología estuvo basada en un nivel investigativo descriptivo con un diseño de campo y la técnica para la recolección de datos fue el cuestionario, el cual validó mediante el criterio de contenido por juicio de expertos, luego de analizar la información recabada, concluyó que el proceso de recaudación del Municipio Pampanito para el impuestos sobre Actividades Económicas de Industria y

Comercio, es divergente del deber ser, en tanto el sistema para la recaudación y el pago es inadecuado y poco confiable para las actividades de registro y actualización de los contribuyentes.

Se deben aplicar las sanciones previstas en la ordenanza respectiva, con la celeridad y exactitud jurídica del caso, sumado a que las acciones de fiscalización son poco contundentes por lo que no se orientan a generar un cambio positivo en la conducta del contribuyente. En base a esto recomendó dotar a la alcaldía de un departamento encargado para las acciones de fiscalización y recaudación del impuesto en actividades económicas, evaluar y capacitar a los funcionarios allí existentes, extender los alcances del proceso de recaudación de una manera eficiente y cumplir con los objetivos de la acción fiscalizadora fomentado así la educación al contribuyente a cumplir voluntariamente con sus deberes formales.

Este trabajo de grado tiene relación con la presente investigación puesto que sirve de base fundamental en la importancia que representa para el gobierno municipal contar con un eficiente proceso de recaudación de impuestos municipales, lo que permite ampliar los conceptos teóricos que deben tomarse en cuenta para dicha investigación.

Quevedo (2007) elaboró un trabajo de grado para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública en la Universidad de los Andes, Núcleo Universitario Rafael Rangel, titulado “La aplicación de la planificación Tributaria en las Pymes Comerciales de la parroquia Flor de Patria del municipio Pampán, periodo 2003-2005 ”, en la cual se planteó analizar la planificación Tributaria en las Pymes Comerciales, razón por la cual, se aplicó un tipo de investigación descriptivo con un diseño de campo, para una población de cuarenta y una (41) Pymes según información suministrada por la Alcaldía del municipio Pampan, en la cual se concluyó que un número importante de estas empresas no cuentan con los servicios de un profesional contable por lo que no prevén la planificación tributaria, lo cual resulta

preocupante debido a que lo idóneo sería que el 100% de las Pymes de esta parroquia contaran con los servicios de un Contador Público.

La investigación constituye un aporte fundamental por cuanto se relaciona con la variable de estudio en cuanto a la aplicación de la planificación tributaria dentro del proceso empresarial, por lo que sirve de soporte teórico y metodológico para la presente investigación.

### **Bases teóricas**

A continuación se establecen los fundamentos teóricos que sustentan la investigación, con el objeto de facilitar al lector la comprensión de conceptos básicos relacionados con el tema objeto de estudio, partiendo de la teoría general de planificación.

### **La planificación**

La planificación proporciona la base para una acción efectiva que resulta de la habilidad de la administración para anticiparse y prepararse para los cambios que podrían afectar los objetivos organizacionales, es la base para integrar las funciones administrativas y es necesaria para controlar las operaciones de la organización.

Para Goldefeder y Aguirre (1999; p.112) "la planificación es el proceso administrativo de escoger y realizar los mejores métodos para satisfacer las determinadas políticas y lograr los objetivos o dicho en otros términos, es entender el objetivo, evaluar la situación, considerar diferentes acciones que puedan realizarse y escoger la mejor".

Reyes Ponce (2000; p.125) expresa que, "la planeación consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo, y la determinación de tiempos y números necesarios para su realización". La planificación es tomada como la determinación del conjunto de objetivos por

obtenerse en el futuro y el de los pasos necesarios para alcanzarlos a través de técnicas y procedimientos definidos.

La planificación se puede considerar como el tronco fundamental de un árbol imponente, del que crecen las ramas de la organización, la dirección y el control. Sin embargo, el propósito fundamental es facilitar el logro de los objetivos de la empresa u organización. Implica tomar en cuenta la naturaleza del ámbito futuro en el cual deberán ejecutarse las acciones planificadas. La planificación es una herramienta necesaria para elaborar los planes, como la toma de decisiones, y como se lleva a cabo el proceso de esta. A demás consiste en elevar las organizaciones a un nivel de éxito, coordinar los esfuerzos y los recursos dentro de estas.

El propósito primordial de la planificación es desarrollar una actividad de la alta gerencia, en la cual se debe participar activamente, ya que desde su punto de vista más amplio, tiene la visión necesaria para considerar todos los aspectos de la organización.

Sin embargo, las razones por las cuales la planificación es importante, es porque propicia el desarrollo de la empresa al establecer métodos de utilización racional de los recursos, reduce los niveles de incertidumbre que se pueden presentar en el futuro, más no los elimina y prepara a la empresa para hacer frente a las contingencias que se presenten, con las mayores garantías de éxito; a demás, establece un sistema racional para la toma de decisiones, evitando las corazonadas o empirismo, y al establecer un esquema o modelo de trabajo (plan), suministra las bases a través de las cuales operará la empresa.

Cabe destacar que la planificación es la primera función del proceso administrativo, por tanto, para hacer una buena planificación es necesario hacer la elección de las decisiones más adecuadas acerca de lo que se habrá de realizar en el futuro. La planeación establece las bases para determinar el elemento riesgo y minimizarlo y la eficiencia en la ejecución depende en gran parte de una adecuada planificación, y los buenos



resultados no se logran por sí mismos, es necesario planearlos con anterioridad.

### **Planificación Tributaria**

La experiencia señala que generalmente las Administraciones Tributarias han reaccionado con demora en relación a muchos problemas planteados por la evolución de los sistemas tributarios. Las complejidades normativas de los impuestos, los regímenes de incentivos tributarios, los nuevos esquemas de evasión, las necesidades de difusión y educación al contribuyente y el adiestramiento permanente del personal, son aspectos que, hasta hace poco tiempo atrás, la Administración enfrentó con atraso ocasionando un costo social importante.

Para Ortiz. (2002) el proceso de planificación tributaria consiste en la programación de actividades y asignación de recursos en el ámbito global de organización para asegurar el logro de sus metas. Algunas organizaciones cuentan con sistemas integrados de planificación, estando el nivel estratégico y el nivel operacional coordinados dentro de un proceso cíclico de formulación y control de los planes, sin embargo, existen organizaciones que hacen énfasis en uno u otro tipo de planificación de acuerdo con sus necesidades.

Así el gobierno de cada país debe cumplir un fundamental requisito que es mantener la disciplina fiscal, ó el equilibrio presupuestario. Por otro lado Ortiz (2002, p.27), expone “cuando los gobernantes y los legisladores tomen conciencia que el equilibrio fiscal depende de ellos, cada año son presa de un gran dilema: aumentar los impuestos o bajar los gastos gubernamentales”.

La alternativa de aumentar los impuestos siempre encuentra la oposición de la sociedad civil o sobre quienes cae dicha medida, por la sencilla razón de que todo impuesto significa la reducción del ingreso disponible de las personas y de las empresas. La otra alternativa, la de

disminuir los gastos también es difícil. Claramente se observa que una reducción significativa del gasto público pasa por la reducción de las inversiones, los servicios y el empleo público, aumentando la deuda social.

Si la decisión es aumentar los ingresos públicos; por las razones que sea, el gobernante y el legislador, en ese mismo instante e implícitamente, si no cuentan con otras fuentes de financiamiento están decidiendo incrementar la recaudación proveniente de los impuestos. Según Ortiz (2002, p.28) para incrementar la recaudación existen dos alternativas:

a) *Crear nuevos impuestos o aumentar las tasas impositivas vigentes.* Esta es siempre una posibilidad, pero tiene el defecto de cargar el peso sobre los contribuyentes que cumplen sus obligaciones. Si éstos a su vez, consideran que ya están tributando el máximo de lo que es posible, entonces, cualquier incremento de impuestos puede incentivarlos a trasladarse de la zona de contribuyentes cumplidos a la zona de evasores.

b) *Ampliar la base tributaria.* Cuando se habla de acrecentar la base tributaria, suele entenderse por ello la incorporación de nuevos contribuyentes que no se encuentren registrados. Sin embargo en cualquier planificación debe haber un número grande de contribuyentes no inscritos, numéricamente significativos, pero que en cuanto a interés económico y fiscal pierde toda expresión.

No parece importante hablar de ampliar la base tributaria con un criterio cuantitativo (cantidad de contribuyentes registrados). Ampliar la base tributaria debe tener como objetivo principal mejorar el cumplimiento de los contribuyentes ya registrados, para lo cual debe tomar acciones la planificación Tributaria.

### **Objetivos de la Planificación Tributaria**

Según Ortiz (2002; p.32). los objetivos de la planificación tributaria deben contener los propósitos de la administración tributaria en cuanto a que nuevas actividades, cuales desarrollar y cuales abandonar, además los

objetivos ideados para hacer frente a circunstancias desfavorables que puedan ser previstas para cada una de estas grandes líneas de acción generalmente definidas para la administración tributaria en términos de fiscalización y recaudación se pueden establecer metas generales expresadas en tasas de crecimiento de la recaudación y de las fiscalizaciones.

Los objetivos fiscales no están sujetos a cambios frecuentes, pero pueden ser modificados a lo largo de la planificación tributaria y son a la vez generales para toda la institución. Entre ellos se pueden distinguir:

a) *Dar un aporte a la sociedad*: la aplicación de las disposiciones legales en el proceso de determinación, declaración y pago de los tributos implica un compromiso personal mas allá del cumplimiento de una norma para el sujeto pasivo, tomando en cuenta que todos los miembros de la sociedad se benefician mediante las instituciones establecidas por el Gobierno para tal fin. Así las cosas, Pulido (2005) señala que ya en la Edad Media la recaudación era el medio público regular, para financiar las necesidades de las ciudades estados, los reinos y los imperios. Por ello, se está en presencia de una práctica remota donde Estados ancestrales han mantenido sus Tutelas a través de las exigencias de aportes de carácter obligatorio de los ciudadanos, con el objetivo de generar bienestar a sus poblaciones.

b) *Poder anticipar la cifra del impuesto a pagar*, la planificación tributaria tiene como uno de sus objetivos fundamentales calcular la distribución de la carga impositiva durante un periodo (generalmente de un año), en aras de obtener el recurso monetario y cumplir con los montos y plazos previstos para la extinción de la obligación tributaria apegados a las normas jurídicas vigentes.

La planificación tributaria pretende estudiar la incidencia de la diversidad de tributos presentes en la legislación de cualquier país, en los Gastos y Costos con el propósito de establecer el margen de utilidad,

previando pérdidas económicas en las diferentes operaciones que esta realiza. Igualmente, debe tomar en cuenta para este momento crucial en el cual se decidirá, como es la situación actual de la Nación y sus pronósticos, su posición en el mercado, el régimen laboral, las expectativas de los inversionistas, su capacidad de endeudamiento, los activos en los que se apoya, entre otros datos.

Es importante destacar que así como no es posible que dos empresas sean exactamente iguales tampoco existen dos planes tributarios idénticos, ya que se encuentran condicionados a las actividades afines a su naturaleza del negocio, a la cantidad de trabajadores, a los objetivos de sus inversionistas, entre otros aspectos.

c) *El sentido de responsabilidad social*, este es un aspecto muy importante relacionado directamente con el proceso de transición hacia la era de la complejidad que vive la sociedad venezolana, encuentra su fundamento en la ética al ser considerado como aquel comportamiento que encauza las acciones del hombre hacia el bienestar de la comunidad, la misma, comenta Corredor (2004), ayudará a consolidar procesos gerenciales, tales como la planificación creativa en vez de la rutinaria, la valoración de la reputación en el mismo nivel del capital financiero y los aportes tributarios en vez de la evasión, siendo estos últimos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población por ser un ingreso público del Estado cumpliendo así con el mandato constitucional.

### **Proceso de Planificación Tributaria**

Galárraga (2002; p.96) expone que la planificación tributaria tiene por finalidad esencial el hacer frente a la incertidumbre originada por los cambios en el medio externo, hace uso de técnicas poco estructuradas y requiere creatividad y algo de inspiración para tratar de optimizar la adaptación de las organizaciones recaudadoras a los cambios externos. La planificación busca sobre todo la eficiencia y trata de diseñar la mejor combinación de los

recursos para alcanzar metas concretas. Esta se plasma en último término en los presupuestos de inversión y de operación que norman el empleo de los recursos y que generalmente deben ser elaborados cada año, la definición de estas metas viene a ser el punto de vinculación entre la planificación y la gestión tributaria.

En consecuencia Ortiz (2002) agrega que el sistema de planificación tributaria debe estar contemplado con un sistema de control, cuya función es recabar y procesar la información necesaria para evaluar la ejecución de los planes. Los resultados de la evaluación retroalimentan el proceso de planificación permitiendo determinar los ajustes que se han de efectuar en las revisiones periódicas de los planes. La institución debe establecer sistemas globales de planificación y control con ciclo predeterminado para la realización de cada una de las actividades tributarias.

En este sentido, el autor señala tres etapas básicas para el proceso de planificación de tributaria:

1ª etapa: Relacionar la teoría y la práctica de la gerencia administrativa para diseñar y establecer objetivos y metas.

2ª etapa: Planificar de manera flexible para adaptarse a las diferentes áreas de organización tributaria.

3ª etapa: Aplicar el proceso de planificación por pasos de manera de permitir avanzar hasta donde la organización considere útil, suficiente y factible de acuerdo a sus propias limitaciones y potencialidades.

Por otro lado, Paredes (2002:22) manifiesta que la planificación tributaria como proceso racional, lógico, analítico y sistémico se orienta a la acción en virtud de la actitud que ya se ha adoptado, pues parte del análisis de la realidad, fija un objetivo encaminado a una acción coordinada para entender lo que se desea hacer, y los pasos a efectuar para lograrlo en determinado tiempo y con la mayor eficacia posible.

Basado en estos planteamientos Castillo (2005, p.7), establece que para realizar un eficiente proceso de planeación tributaria se recomienda

llevar a cabo las siguientes etapas: Análisis de la operación, determinación de alternativas, análisis de las opciones, y aplicación de las opciones elegidas. En el cuadro No. 1, se describen cada una de ellas.

**Cuadro 2. Etapas de la Planeación Tributaria**

Etapa	Descripción
Análisis de la Operación	En la resolución de cualquier problema fiscal, es conveniente establecer con antelación el objetivo que se pretende alcanzar para que con base en él, se reúnan todos los elementos necesarios que permitan resolver cada caso en particular, dando preferencia a la investigación de la legislación tributaria que pueda afectar en cualquier momento las operaciones relativas a la empresa.
Determinación de Alternativas	Una vez reunida la información necesaria, se deben considerar todas las combinaciones fiscales relacionadas con la operación que se desea llevar a cabo.
Análisis de las Opciones	En esta fase se realiza la evaluación de las distintas opciones, enfocándolas a los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La posibilidad jurídica, es decir, que no contravengan los ordenamientos legales con el fin de no caer en la evasión fiscal.</li> <li>• El costo administrativo, relacionado a la cuantificación del monto de los gastos que origina la aplicación de cada opción.</li> <li>• La disminución del gravamen fiscal, representado por la determinación de la cantidad que constituye reducir el pago de impuestos mediante la aplicación de cada una de las opciones estudiadas.</li> </ul>
Aplicación de las opciones elegidas	Es la culminación de la planeación fiscal, en la cual se deben reflejar los resultados en un periodo inmediato a su realización.

Fuente: Elaborado por la Autora (2012)

Ahora bien, de igual forma cabe citar lo considerado por Andrade, (1999), quien determina como etapas de la planificación tributaria las siguientes:

1. Análisis histórico del cliente ( 3 años o más para atrás)
2. Diagnóstico preliminar ( Áreas a atacar)
3. Planteamiento de alternativas ( Por escrito y fundamentado)
4. Presentación general del programa ( Calendario)
5. Plan estratégico ( Personas responsables)
6. Plan operacional ( Manuales)

## 7. Actualización ( Revisión del cumplimiento)

### **Sistema Tributario Venezolano**

Venezuela ha ideado un sistema tributario que permite disponer de una suma de medios capaces para lograr la esencia de un Estado sin importar su forma o sistema de gobierno, pues hasta los más dictatoriales o autoritarios disponen de alguno; más bien, en estos es donde más se profundiza en su implementación, ya que puede ser usado como herramienta represiva hacia aquellos que adversan.

El sistema tributario también se desarrolla atendiendo la distribución territorial de los poderes públicos; es decir, en el nivel nacional, estatal y municipal, en cada uno de ellos se han venido creando, o por mandato constitucional, una serie de rubros rentísticos tendentes a la realización de los principios descritos en los párrafos descendentes, en el nacional están los relacionados con la organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta; sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos; el capital; la producción; el valor agregado; los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios de acuerdo con la constitución y la ley.

Para el caso Venezolano, la Constitución aprobada en el año 1999 establece un sistema tributario basado en principios como el de legalidad, que consiste en que no podrá establecerse impuestos, tasas o contribuciones que no estén expresamente prevista como tales por la ley, así como tampoco ninguna otra forma de incentivos fiscales, tales como rebajas, exoneraciones ni exenciones. El principio de progresividad establece que a mayor ingreso mayor impuesto.

Ahora bien, en materia tributaria corresponde por una parte, a los estados de cobro de; los impuestos, tasas y contribuciones especiales que se les

asigne por Ley Nacional, con el fin de promover el desarrollo de las haciendas públicas estatales, el producto de lo recaudado por concepto de especies fiscales. Por otra parte a los municipios la compete el cobro de los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar; los impuestos sobre inmuebles urbanos; sobre vehículos; espectáculos públicos; juegos y apuestas lícitas; propaganda y publicidad comercial; la contribución especial sobre plusvalía de las propiedades sobre cambios o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas con los planes de ordenación urbanísticas; el de territorio rural o sobre predios rurales; la participación de la contribución por mejoras y otros rangos tributarios nacionales y estatales, conforme la ley de creación de esos tributos; el producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias- como por ejemplo, las previstas por la legislación inquilinaria en la provincia y las demás en que le sean atribuidas.

### **Los Tributos**

Los Tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado, un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial; exige de sujetos económicos sometidos a la misma. Como noción general se dice que los tributos son as prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicios de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que la demanda el cumplimiento de sus fines.

A modo de explicación se describe:

a) **Prestaciones en dinero:** es una característica de la economía monetaria de las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que a prestación sea “pecuniariamente valuable”, para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos caracterizantes y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.



b) **Exigida en el ejercicio del poder del imperio:** el elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad de lo obligado en cuanto a la evaluación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a la obligación.

c) **En virtud de una Ley:** no hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina “hecho imponible”, es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributa graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

d) **Para cumplir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes:** el objetivo de los tributos es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingreso para cumplir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajeno a la obtención de ingreso.

### **Los Impuestos Municipales**

Los impuestos municipales son exacciones pecuniarias demandadas por el Municipio en virtud de la facultad impositiva que les otorga la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela a determinadas personas (contribuyentes), con el fin de que éstas coadyuven con los gastos públicos del ente. El Municipio representa un sistema económico porque origina los recursos comunes de los habitantes para el suministro de bienes y servicios que éstos desean. Así mismo, éstos poseen potestades tributarias directamente constitucionales que le permiten gravar el uso de bienes y servicios; los impuestos, tasas y contribuciones

representan su fuente fundamental de ingresos, los cuales posibilitan cubrir parte de sus necesidades primordiales como servicios, obras, vialidad, transporte, entre otros. Según Acosta (1994:158) los impuestos municipales

Son cantidades de dinero exigidas por el Municipio (sin que exista la obligación de contraprestación inmediata de su parte) a los contribuyentes municipales para el mantenimiento de las operaciones que realiza; la consecución de la satisfacción de necesidades colectivas locales.

Esta potestad tributaria a juicio del mencionado autor, es la facultad que tiene el Estado en virtud de su poder (mediante una ley), de crear tributos y exigirlos a todas aquellas personas sometidas a su ámbito espacial.

Respecto a la potestad que tienen los Municipios de la recaudación de sus propios ingresos, el artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece que los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los impuestos y tasas municipales. Entre los impuestos se encuentran: la patente de industria y comercio, publicidad comercial, inmuebles urbanos, rifas y apuestas lícitas, patentes de vehículos y espectáculos públicos, Las tasas empleadas son: por permiso de construcción, certificaciones, aseo urbano y domiciliario, cementerio, entre otros.
2. Las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades municipales competentes, así como las multas que se liquiden con destino al Fisco Municipal, de conformidad con la Ley.
3. Los intereses producidos por cualquier clase de crédito fiscal municipal, bienes o servicios municipales.
4. Los dividendos que les correspondan por su suscripción o aporte al capital de empresas de cualquier género
5. El producto de contratos que se celebren y que no fueren de los mencionados en el ordinal 2° del Art. 112, de la Ley Orgánica del Régimen Municipal.

6. Los frutos civiles obtenidos con ocasión de otros ingresos públicos municipales o de los bienes municipales, así como también los intereses devengados por las cantidades de dinero consignadas en calidad de depósito en cualquier Banco o Instituto de Crédito.

7. El Situado Municipal que le corresponde de acuerdo con la ley y cualquiera otro que determinen las leyes, Decretos y Ordenanzas.

Son Ingresos Públicos Extraordinarios de los Municipios:

1. Las Contribuciones de mejoras, previstas en ley nacional.
2. El producto de los empréstitos y demás operaciones de créditos públicos contratados de acuerdo con la ley de la materia.
3. El precio de la venta de los ejidos y demás bienes inmuebles municipales.
4. Las cantidades de dinero que se donaren o legaren a su favor y los aportes especiales que acuerden los organismos gubernamentales nacionales o estatales.
5. Los aportes especiales que le acuerden organismos gubernamentales, nacionales o estatales.

Al respecto González (2001) señala que si se extrae de la Legislación vigente una lista de las distintas fuentes de ingreso potencial al alcance del municipio, es difícil imaginarse cómo una institución que tiene acceso a tan diversificada gama de conceptos puede en algún momento llegar a confrontar algún problema financiero.

Al examinar la clasificación de las distintas fuentes de ingresos que tienen los municipios, González (2001) estima que el ingreso municipal tiene casi exclusivamente dos fuentes: el situado y los impuestos. Sin embargo hay que resaltar que la condición financiera del municipio tiende a ser más satisfactoria en la medida que el mismo pueda cobrar tributos.

De lo anteriormente planteado, se deduce que la base de los ingresos de los municipios tiene su sustento en los tributos, a lo cual se hace

referencia seguidamente, por considerar que ellos sirven de marco referente conceptual del tema objeto de la presente investigación como lo es la recaudación de Impuesto por concepto de Actividades Económicas de de Industria y Comercio.

### **Impuesto sobre Actividades Económicas**

Se considera pertinente aclarar que la denominación de este impuesto como "Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio Servicio o de índole Similar" está establecida en la nueva Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela puesto que en la antigua Constitución se denominaba "Impuesto a la Patente de Industria y Comercio", mientras que en el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) se le denomina "Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria y Comercio" . Este tiene por objeto gravar los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica de industria, comercio, servicios o de índole similar, realizada en forma habitual en la jurisdicción de un determinado Municipio y sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro. Con lo anterior concuerda Brewer (1997:117) quien define al Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio como:

Un impuesto a las actividades lucrativas que se realizan en el territorio de cada Municipio, y que tiene como base imponible el monto de venta, los ingresos brutos o el monto de las operaciones efectuadas por el contribuyente durante el año anterior.

Es el impuesto que cobra el Municipio a las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades comerciales, industriales, o de servicios de carácter comercial y otras contemplados en el Clasificador de Actividades económicas de la Ordenanza respectiva, desde la jurisdicción de determinado Municipio, en relación al monto de las ventas brutas, ingresos

brutos, comisiones, primas, u otra operaciones efectuadas durante el ejercicio económico inmediatamente anterior.

Este impuesto tiene como base imponible los ingresos brutos de los contribuyentes obtenidos en el ejercicio de sus actividades lucrativas. Las tarifas del tributo son determinadas por la ordenanza municipal correspondiente y varían según la actividad desarrollada.

Cabe resaltar, que el Impuesto sobre Actividades Económicas se rige bajo el principio consagrado en el ordenamiento jurídico de que los Municipios dotados de potestad tributaria no podrán extender tal potestad a supuestos servicios que excedan su dominio fiscal. Es decir este impuesto se causa en el lugar donde se efectúa la actividad independientemente del lugar donde esté domiciliado o ubicado el particular que realiza la actividad.

La jurisprudencia ha señalado que la posibilidad de gravar con este tributo sólo se origina cuando la actividad lucrativa se ejecuta "en" y "desde" un establecimiento permanente. De este criterio se deriva que los ingresos a ser contabilizados con el fin de pagar el Impuesto sobre Actividades Económicas son todos aquellos obtenidos por el contribuyente dentro del territorio del Municipio. Debe existir una relación entre la actividad desarrollada y el correspondiente ingreso bruto; de allí que los ingresos que no guardan relación con la actividad desarrollada por el contribuyente dentro del Municipio, no pueden ser gravados por el Impuesto sobre Actividades Económicas de la localidad correspondiente.

El Impuesto sobre Actividades Económicas se liquida por anualidades y se paga en una sola porción o en forma fraccionada bien sea bimestral o trimestralmente, por el contribuyente (persona natural o jurídica) que realice en o desde un establecimiento permanente en un Municipio determinado, cualquier actividad industrial, comercial, de servicios o de índole similar, habitualmente y con fines de lucro. El cual queda regulado por el Poder Público Municipal, a través de la respectiva Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas, es importante resaltar que cada Municipio

sanciona, promulga y publica su propia ordenanza, en las cuales se establecen tanto la tasa, los requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas para ejercer tales actividades, así como también el procedimiento para la determinación, liquidación y pago del impuesto que causen.

Al mismo tiempo, el Impuesto en cuestión, es el primer recurso financiero en el sistema municipal venezolano, el mismo presenta una serie de características. Entre ellas Briceño (1998), señala el hecho imponible del tributo es básicamente el ejercicio de la actividad industrial o comercial, exceptuando aquellas de naturaleza no mercantil (carácter civil). Otra característica que la Jurisprudencia Venezolana ha señalado respecto de la actividad para que pueda ser pechada, es la que ha de ser habitual y no una actividad esporádica.

También Moya (2004:308), señala algunas características del Impuesto:

- No es un impuesto a las ventas
- Debe existir un lugar físico donde se desarrolle la actividad industrial o comercial
- Debe estar establecida en la ordenanza, pues si este impuesto no se encuentra allí la municipalidad no puede exigir su cumplimiento ya que violaría el Principio de Reserva Legal Tributaria

Según Ruiz (1998:302), las características del Impuesto sobre Actividades Económicas son las siguientes

- Es un Impuesto Indirecto, ya que la inmediatez del hecho imponible con la base imponible, y la exigibilidad de la obligación tributaria, incentivan naturalmente la traslación del gravamen a los precios de los bienes o servicios, sin perjuicios de las trabas externas que puedan existir para ello.

- Además, es indirecto también, ya que siendo los ingresos brutos, en la mayoría de los casos la base imponible, y esta una manifestación indirecta

de la capacidad contributiva, no deja dudas por tanto del carácter indirecto de dicho impuesto.

- Es un Impuesto Real, porque para su cuantificación, ni la base imponible ni la alícuota toman en cuenta las condiciones subjetivas de los destinatarios legales tributarios, sino tan sólo la actividad que ellos ejercen con habitualidad, lo cual constituye una manifestación subjetiva de riqueza de los eventuales sujetos pasivos.

- Es un Impuesto Territorial, en cuanto recae exclusivamente sobre aquellas actividades ejercidas en todo o en parte, dentro del ámbito físico de la jurisdicción local que lo impone.

- Es un Impuesto Periódico, ya que en el Impuesto sobre Actividades Económicas, existe una alícuota constante, que se relaciona con la actividad cumplida durante el periodo señalado por la Ordenanza respectiva, y que se proyecta sobre el monto de ingresos de un periodo determinado.

- Así que se le considera un impuesto anual, sin que para ello obste el hecho de que las Ordenanzas dispongan periodos de pago menores.

- Es un Impuesto Proporcional, ya que mediante la aplicación de la alícuota correspondiente, que es constante, se determina el quantum del tributo en proporción al monto de los ingresos brutos gravados.

- Es un Impuesto de efecto regresivo, porque a diferencia de los impuestos progresivos, los cuales se establecen con alícuotas crecientes de acuerdo al aumento de la base imponible, el Impuesto sobre Actividades Económicas funciona a la inversa ya que el efecto de la aplicación de la alícuota es decreciente a medida que aumenta el monto imponible.

Con respecto a la tramitación para la licencia relacionada al Impuesto sobre Actividades Económicas, Moya (2004:322), expresa que los requisitos para obtener la licencia relacionada con las actividades económicas de industria, comercio, servicio o de índole similar son:

El solicitante debe presentar la solicitud de la licencia acompañada de:

- Copia del registro mercantil.
- Declaración jurada simple del solicitante constando de su condición de no deudor de alguna obligación tributaria.
- Fotocopia del registro de información fiscal.
- Conformidad de uso expedida por la oficina de desarrollo urbano.
- Fotocopia de la cedula de identidad del solicitante.

La solicitud de estos recaudos puede variar entre una alcaldía y otra en relación al tipo de comercio

En relación con la justificación Jurídica de Validez del Impuesto sobre Actividades Económicas, este tributo corresponde a la materia rentística del poder tributario originario del Municipio, siendo que el legislador nacional le ha atribuido, en el ordinal 2° del artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) el carácter de ingreso ordinario del Municipio. De la misma forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 de esta misma Ley, este tributo debe ser promulgado mediante la Ordenanza, la cual según Ruiz (ob.cit.: 115), "constituye el basamento jurídico de toda actividad municipal y a través de ella, el Municipio ejerce la autonomía que en ciertas materias le otorga la constitución y las leyes".

En el contenido de la misma se encuentran determinadas la materia o acto gravado (hecho imponible), el modo, el término y la oportunidad en que el tributo se cause y se hace exigible las demás obligaciones o deberes formales de los contribuyentes, los recursos administrativos a favor de éstos y las penas y sanciones pertinentes. Declarándose obligatorio por disposición de este artículo, la aplicación del Código Orgánico Tributario (2001), en lo que no este previsto en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) o las Ordenanzas.

Ruiz (Ob. cit: 480), se refiere a la licencia como "un acto administrativo emitido por el Municipio, que tiene por objeto autorizar la instalación y ejercicio en un inmueble determinado de actividades industriales y comerciales, bajo las condiciones y horario establecido en la Ordenanza



respectiva". Esta licencia es expedida en un documento que deberá colocarse en un lugar visible del establecimiento, a objeto de fiscalización, y establecerá las actividades a ejercer, el horario y las demás condiciones a que quede sujeto el ejercicio de las mismas, en consecuencia cuando un contribuyente incumpla con su deber de exhibir la licencia visible de su establecimiento será sancionado con multa.

La licencia deberá solicitarla el interesado ante la Alcaldía donde esté ubicado el establecimiento en que ejercerá la actividad gravada con este impuesto. Así mismo, deberá requerirla por cada establecimiento, independientemente que el contribuyente ejerza en forma simultánea o separada, ramos de igual o diferente naturaleza. En efecto, a los fines de la obtención de la licencia, debe considerarse que se está en presencia de establecimientos distintos, cuando:

- Los que pertenecen a personas distintas aún cuando funcionen en un mismo local y ejerzan el mismo ramo de actividades.
- Los que operan en un mismo ramo de actividad y pertenecen, o están bajo la responsabilidad de una misma persona estuvieren ubicados en locales o inmuebles diferentes.

El Hecho Imponible en el Impuesto sobre Actividades Económicas, es el ejercicio en, o desde la jurisdicción del Municipio de una actividad económica industrial, comercial de servicios o de índole similar con un fin lucrativo. De acuerdo con Ruiz (ob.cit.399) el hecho imponible en el Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de índole Similar "es la realización de actos y operaciones realizados en el ejercicio de las actividades industriales y/o comerciales, en jurisdicción del Municipio de que se trate". Son considerados elementos integrantes del hecho imponible el Impuesto sobre Actividades Económicas los siguientes:

*El Ejercicio de la Actividad:* Para considerar verificado el hecho imponible, es que esa actividad, que en el Impuesto sobre Actividades Económicas, debe calificar como industrial, comercial de servicio o de índole

similar, sea efectivamente ejercida por el sujeto; pues sólo este ejercicio efectivo puede dar lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

*La Habitualidad:* este es un requisito que debe estar siempre presente en el ejercicio de la actividad industrial, comercial de servicio o de índole similar, para que se pueda considerar verificado el hecho imponible".

El Propósito de Lucro: la actividad industrial, comercial de servicio o de índole similar, suponen el fin lucrativo del sujeto que las lleva a cabo; ya que basta que la actividad de que se trate, la califique como tal sumada a la concurrencia de la habitualidad y territorialidad, para que se cumplan los supuestos necesarios de materialización del hecho imponible del Impuesto. El Impuesto sobre Actividades Económicas al tomar como base de cálculo el monto de las ventas o ingresos brutos, prescinde del resultado final del ejercicio económico del sujeto pasivo; es decir, no va a tomar en cuenta para la cuantificación del impuesto, si al cierre del periodo considerado hubo pérdida o ganancia, si la actividad resulto lucrativa o no.

*El Ámbito Territorial:* Para que se configure el hecho imponible de dicho impuesto, la actividad industrial, comercial de servicio o de índole similar ejercida por el sujeto pasivo debe ser realizada en la jurisdicción o ámbito territorial de un determinado Municipio.

*El Elemento Temporal:* este es de suma importancia para saber las condiciones de aplicación de la Ley en el tiempo, y en particular conocer el exacto momento en que se configura, o se estima debe tenerse por configurado el hecho imponible del impuesto. El Impuesto sobre Actividades Económicas, es un tributo de verificación periódica, lo cual significa que el hecho imponible, es decir, la actividad industrial, comercial o de índole similar debe ser realizada durante un periodo o ejercicio económico que comúnmente se inicia el 1<sup>o</sup> de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.

Asimismo, Ruiz (ob. cit: 458), señala que la base imponible de este impuesto "es la base de medición sobre la cual se aplica la alícuota del

gravamen para obtener el tributo; por tanto constituye el parámetro que sirve para valorar cuantitativamente el hecho imponible, cuya verificación origina la obligación tributaria". Es decir, el parámetro o magnitud referencial indispensable para la concreción cuantitativa de la prestación fiscal.

Respecto a la Base Imponible de este impuesto Ruiz (ob. cit: 466) considera que:

- La Base Imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas, es el elemento representativo del movimiento o la capacidad económica del sujeto incluido por el tributo, como puede ser los ingresos brutos, las ventas, el capital, las comisiones u operaciones o inclusive un monto fijo mensual, siempre que no exceda los límites cualitativos y cuantitativos a la potestad tributaria municipal.

- La sola percepción de ingresos en el territorio de una Municipalidad no es suficiente para que nazca la obligación de pagar el Impuesto sobre Actividades Económicas. Tales ingresos deben ser el resultado del ejercicio de una actividad industrial, comercial de servicio o de índole similar.

- La realización de actividades industriales, comerciales de servicios o de índole similar, aún cuando no generen ingresos, generan el pago del impuesto, el cual se va a calcular sobre una base fija establecida en la Ordenanza (mínimo tributario).

Es oportuno destacar que, no todos los ingresos brutos resultan alcanzados por este impuesto, sino sólo aquellos que constituyan una retribución, una contraprestación, un pago, derivado del ejercicio de la actividad gravada. En efecto no serían objeto del gravamen, los ingresos provenientes de:

- Los reintegros de Capital: se incluyen los importes de capital en los casos de depósitos, préstamos, créditos, descuentos, adelantos y toda otra operación de tipo financiero.

- Los reintegros de Gastos: por tratarse de ingresos representados por los reintegros de los gastos efectuados por otro, no constituyen una

contraprestación por el ejercicio de la actividad gravada y por tanto deben excluirse de la base imponible.

- Los Subsidios y Subvenciones que otorga el Estado Nacional y las Municipalidades.

- El ingreso obtenido por el ejercicio de Profesiones Liberales: estos ingresos no deben computarse como ingresos brutos a los efectos de la determinación de la base imponible, esto por tratarse de actividades de carácter civil.

- Las indemnizaciones recibidas de empresas aseguradoras.

- Los ingresos por dividendos e intereses.

Los elementos representativos del movimiento económico del contribuyente, deben ser suministrados en un formulario que expide la Dirección de Hacienda de la Alcaldía respectiva denominado Declaración Jurada.

Según Valarino (2000:72) la Declaración Jurada "es un documento que indica el tipo de negocio y el volumen del movimiento económico obtenido en el periodo que establece la Ordenanza respectiva, el cual suele ser el percibido en el año inmediato anterior, a efectos del calculo del impuesto causado". En dicho formulario se expresarán los datos del solicitante, el periodo declarado, la actividad industrial, comercial de servicio o de índole similar, el código que refleja el Clasificador de Actividades, la Alícuota, el mínimo tributable, los ingresos brutos obtenidos en el periodo declarable, el total de impuesto a cancelar y la firma del contribuyente o representante legal.

La declaración jurada es un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria, que compromete la responsabilidad de quien la suscribe esta debe ser entregada ante la administración pública en los lapsos establecidos en las Ordenanzas Municipales.

## **Recaudación de Impuesto**

De acuerdo con lo expresado por Sáez (2005), el proceso de recaudación abarca una serie de pasos que ejecutan los funcionarios del departamento de Hacienda Pública Municipal para la recepción, custodia, inspección y control de los ingresos al fisco municipal por concepto de impuesto de los contribuyentes ubicados en la jurisdicción de ese municipio según la Ordenanza de Hacienda Pública Municipal.

En este sentido, es necesario señalar que todo ente municipal, persona natural o jurídica que desee ejercer una actividad industrial, comercial, económica o de índole similar, tiene la obligación de acatar las disposiciones generales establecidas por cada municipio. El interesado deberá realizar la petición de la solicitud de la inscripción del tipo de actividad a ejercer con sujeción a los registros y datos contenidos en el modelo de solicitud que suministrará la alcaldía a través de la dependencia correspondiente. Estos pasos se encuentran coordinados de la siguiente manera:

**1) Solicitud de Inscripción:** Según Ruiz, J (1998) La Administración municipal, a través de la división de liquidación y rentas es el ente encargado de planificar, supervisar, dirigir y controlar el proceso originado por la recaudación tributaria que se asigna desde el momento en que las personas naturales y jurídicas dedicadas a cierta actividad comercial, industrial o disfruta y hace uso de un bien o servicio presentado por la municipalidad, para ello los gobiernos municipales contemplan formularios similares de solicitud de registro para ser llenados por el interesado, con los datos del solicitante y de la empresa, así como la presentación de recaudos y una parte de los formularios destinados al uso exclusivo de la Administración municipal.

Los datos a ser suministrados por el interesado en la solicitud de registro son:

- El nombre o razón social del solicitante y el nombre bajo el cual funciona el fondo de comercio (si es una patente de industria o comercio)
- Datos de identificación y dirección del propietario o administrador del bien.
- La actividad o actividades a desarrollar
- La ubicación y dirección exacta del establecimiento
- Otras indicaciones exigidas por la ordenanza según el tipo de impuesto a cancelar por el solicitante, u otras disposiciones legales aplicables.

**2) Declaración de ingresos brutos:** Una vez realizado el hecho del impuesto, es decir, el ejercicio habitual y con fines de lucro de una actividad comercial, industrial y de índole similar, el contribuyente o responsable determinará la obligación tributaria o monto del impuesto, en los formatos elaborados por los entes municipales. Según el Manual de Recaudos Municipales (2000:71) este acto de realizar la autodeterminación del impuesto en el formulario que expide la División de Rentas de la municipalidad es denominado Declaración de ingresos, bienes, ventas u operaciones efectuadas para la debida recaudación tributaria.

El proceso antes descrito es un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria; una manifestación de naturaleza tributaria que compromete la responsabilidad de que la suscribe. Se presume por lo tanto la veracidad de su contenido, aunque admite prueba en contrario, en caso de error del hecho o de derecho.

Es importante acotar que cuando el contribuyente o responsable incumpla con el deber de presentar la declaración con fines en los lapsos señalados por las entidades locales, la determinación del impuesto causado la hará la Administración Municipal e incluirá la sanción respectiva por su incumplimiento.

Asimismo, la alícuota o tarifa a los ingresos obtenidos, se encuentra establecida en el Clasificados de Actividades económicas, la cual varia, dependiendo de la actividad o actividades desarrolladas. La alícuota es proporcional y se fija igualmente un mínimo tributable en unidades Tributarias (UT). La alícuota impositiva aplicable de manera general a todos los municipios, será fijada en la Ley de Presupuesto Anual, a proposición del Ejecutivo Nacional. (Moya, 2004).

Ahora bien, con relación a la base imponible Ruiz (1998) manifiesta que la base imponible o base de calculo, consiste en los ingresos brutos o en el monto de las ventas o de las operaciones efectuadas, como índice para medir la actividad lucrativa y aplicar el gravamen correspondiente.

Se tendrán como deducciones de la base imponible:

- Las devoluciones de bienes o anulaciones de contratos de servicios, siempre que se haya reportado como ingreso la venta o servicio objeto de la devolución.
- Los documentos efectuados según las prácticas habituales de comercio.

**3) Cobranza:** El personal encargado de las cobranzas suele ser insuficiente en comparación con el número de cuentas que debe manejar el Municipio, lo cual tiende a incentivar a los cobradores a centrar sus esfuerzos donde les resulta mas fácil recaudar; existe la tendencia a concentrarse en las facturas más grandes, debido a que la remuneración a los cobradores suele establecerse como una comisión sobre el monto recaudado.

En relación con lo anterior, Moya (2004) señala los elementos que intervienen en los trámites de la cobranza del impuesto sobre Actividades Económicas:

1) Determinación y liquidación del Impuesto: este impuesto consiste en una cantidad porcentual de los ingresos brutos obtenidos en cada ejercicio, con ocasión del ejercicio de actividades comerciales, industriales o de índole

similar en la jurisdicción de un determinado Municipio o en un monto fijo, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Actividades Económicas, el cual se determinará aplicando la base imponible a los ingresos brutos obtenidos en cada ejercicio fiscal.

2) Pago del Impuesto: este impuesto es anual, pero su pago se exige mensualmente o trimestralmente. El pago de este impuesto se extiende a los sucesores del contribuyente o responsable. Igualmente si no presenten solvencia del fisco municipal no podrá enajenar, vender, gravar o realizar cualquier operación civil o mercantil por ante Registro o Notaría.

3) Base Imponible o elementos representativos del movimiento económico, estos elementos o base imponible son:

- Establecimientos Comerciales o Industriales el monto de sus ingresos;

- Entidades de ahorro y préstamo, entidades bancarias y de capitalización el monto de sus ingresos brutos.

- Empresas de seguros: el monto de las primas recaudadas netas de devoluciones, el producto de sus inversiones, la participación de sus utilidades de las reaseguradoras las comisiones pagadas por las reaseguradoras, los salvamentos de siniestro y otras percepciones por servicios.

- Empresas reaseguradoras: el monto de las primas retenidas (Aceptadas, menos retrocedidas), netas de anulaciones.

### **Recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas**

Para Sbattella (2004), la determinación en materia del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de índole Similar, se considera un proceso mediante el cual se declara la existencia de la obligación y se fija su cuantía. Las Ordenanzas contemplan que la determinación debe hacerla el propio contribuyente (autodeterminación), en los formularios de Declaración Jurada que al efecto dispongan las Alcaldías



de los diferentes municipios; no obstante la Administración Municipal tiene la potestad de verificar y de fiscalizar la determinación realizada por el contribuyente.

Cuando el contribuyente no haya efectuado la determinación, la Administración Municipal procederá a determinar el impuesto respectivo y aplicará las sanciones estipuladas en las leyes municipales. El Artículo 226 de la LOPPM, señala que la Administración Tributaria Municipal, al proceder a la determinación del ingreso bruto del contribuyente atribuible a la jurisdicción municipal de que se trate, podrá desconocer las formas o procedimientos de facturación y otros que no se correspondan con la práctica mercantil usual y generen mera manipulación de la atribución de la base imponible u otra forma de evasión del impuesto.

Para la determinación del impuesto las municipalidades en sus ordenanzas suelen adoptar tres sistemas diferentes: tomar el monto fijo que para determinada actividad prevea el Clasificador de Actividades; aplicar al total de ingresos brutos la alícuota que para tal actividad establece el mencionado clasificador; ejecutar el mínimo tributable que para la actividad también refleje el clasificador. El contribuyente debe escoger la forma para determinar dicho impuesto según lo pauten las normas de la propia ordenanza.

Una vez efectuada la declaración jurada por parte del sujeto pasivo, la Administración Municipal tiene la potestad de verificar la exactitud de los datos contenidos en la planilla de la declaración; en tal sentido, tiene competencia para solicitar al contribuyente la exhibición de libros y comprobantes, y en general, realizar cualquier investigación fiscal que tenga por objeto la verificación de la declaración formulada. En el desarrollo de esta actividad la Administración Municipal puede conseguir lo siguiente: errores materiales o de cálculo, impuestos causados y no liquidados, e impuestos liquidados por un monto inferior al causado.

En la verificación la Administración Municipal debe corregir dichos errores, emitiendo una Resolución y la correspondiente planilla de liquidación complementaria (según sea el caso; documentos que deben ser notificados al contribuyente para que proceda al cumplimiento del contenido de la misma). Es por ello, que en este aspecto y en la fiscalización que en cualquier momento realice el ente municipal, donde ejerce papel importante la contabilidad llevada por el contribuyente, la cual debe responder, por imperio de la propia ordenanza que rige la materia, a lo establecido en el Código de Comercio y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En líneas generales, a los efectos de este trabajo se estudia la gestión del IAE, a la luz de diversos autores tales como Sbattella (2004), y Espinoza (2006), entre otros, considerados por el investigador como los más ajustados a la finalidad de la investigación:

**Registro:** la gestión de registro es un sistema permanente y continuo de las informaciones necesarias para el mantenimiento de una base de datos que contenga el universo de contribuyentes de la población y del territorio de una alcaldía. Los datos contenidos en el registro, han de brindar la información necesaria para la identificación del contribuyente, su ubicación y los tipos de impuestos, tasas o contribuyentes especiales sujetos a recaudar.

Para la inscripción de un nuevo contribuyente, éste debe presentar una solicitud de apertura de actividad económica, especificando según el caso: nombre o razón social de la actividad, dirección de negocio, actividad a ejercer, fecha de inicio de operación, nombre de representante legal y certificación que lo acredita como tal, fotocopia de cédula, fotocopia del registro de comercio y solvencia municipal. El contribuyente debe declarar además todos aquellos tributos controlados a los que está obligado. El formulario de inscripción debe ser firmado por el contribuyente. Esta documentación con el original del formulario de inscripción forman los documentos iniciales del expediente único por contribuyente.

**Información:** La solicitud de información, consulta de saldos de cuenta corriente, actualización de datos generales y la inscripción de nuevo contribuyente, son parte de la gestión. Sin embargo, los trámites de solicitud de servicios, inscripción de nuevos contribuyentes y el pago de tributos, tienen otras implicaciones. También, consultar los saldos de las cuentas pendientes por concepto de patente, para los efectos del llenado de formulario de declaración, registro y liquidación del IAE.

Un aspecto clave para lograr una eficiente gestión del IAE es brindar a los contribuyentes servicios de atención e información de calidad. El tiempo que los funcionarios y autoridades destinan para atender a los contribuyentes y brindarles información y guía, es considerado como una excelente inversión. Es importante además, que todo el personal involucrado, conozca las bases legales y los procedimientos administrativos tributarios y el total funcionamiento de la alcaldía, con el fin de informar acertadamente al contribuyente.

La realización de campañas de información al contribuyente a través de diferentes medios: altos parlantes, avisos en la radio, periódicos, murales, afiches en lugares públicos, y otros. Este recurso es fundamental en la educación tributaria. En las campañas debe enfatizarse especialmente, en los períodos de presentación de declaraciones y plazos de pago del IAE. Asimismo, aprovechar para orientar sobre nuevos formularios, disposiciones, procedimientos.

Otro mecanismo de informar y educar es a través de reuniones con los diferentes gremios: comercio, industria y servicios, posibilitará promover el pago de sus impuestos, informándoles de las obras y proyectos ejecutados y de lo planificado. El servicio y atención al contribuyente se reflejará a corto, mediano y largo plazo en el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria, lo que ayudará al crecimiento de los ingresos municipales.

**Asistencia al contribuyente:** El contribuyente deberá tener acceso al módulo de consulta de la gestión tributaria con el fin de conocer los datos

registrados y poder determinar los requisitos y documentación que deben llenarse para mantener un registro completo y actualizado de los contribuyentes.

Una vez actualizado el expediente, el encargado de atender al contribuyente podrá informarle al mismo, los tributos a los que está obligado, el monto que debe de pagar y cualquier otra información necesaria para lograr una eficiente recaudación de los tributos. Debe además recibir y revisar toda la documentación para el registro inicial de un contribuyente, así como los trámites para cumplir con los deberes del IAE.

Asimismo, es importante destacar que la recaudación es una facultad de la administración tributaria, que consiste en cobrar los tributos a cargo de los deudores tributarios y administrados por esta entidad. Para el efecto se desarrolla un conjunto de medidas, pautas y/o estrategias, como la aplicación del sinceramiento o desagio tributario.

La administración tributaria recauda los tributos, los cuales son entregados al ministerio de economía y finanzas, el cual realiza la distribución de los mismos.

Entonces, la recaudación tributaria es la capitación de ingreso por parte del fisco, para hacer utilizados en el financiamiento de los gastos corrientes y no corrientes que necesita el país para crecer y desarrollarse, de acuerdo a los parámetros mundiales.

Para Kelly (1999) en materia de recaudación de impuestos municipales las técnicas empleadas para la recaudación de los impuestos municipales deben ser consideradas como una de las funciones primarias de una administración tributaria, no para señalar una prioridad de valor, sino para destacar que es la función que primero puede estar presente y de la cual ni un medio ideal se podría prescindir para ello se deben contar con las siguientes técnicas:

1. Registro actualizado y permanente de contribuyentes: identificarlos y clasificarlos.

2. Simplificación y unificación de procedimientos y formularios, para las declaraciones y vía informática (internet) como puente de acercamiento a los contribuyentes.
3. Programas y planes de fiscalización con base a análisis de riesgos a fines de importunar lo menos posibles a los buenos contribuyentes.

Dentro de estas técnicas de planificación es importante señalar los medios implementados para una efectiva recaudación utilizados por las municipalidades y estados son:

- Anuncios en prensa.
- Comunicación directa con los contribuyentes.
- Por medio de la utilización de recaudadores fiscales.
- Vía internet.

Estos son los medios más utilizados en el área tributaria, que tienen por objetivos adoptar las medidas de carácter administrativos para iniciar los procedimientos judiciales de cobro coactivo de la deuda tributaria por parte de la municipalidad hacia los contribuyentes buscando con ellos, el cobro efectivo del ingreso con el fin de darle entrada en la caja del fisco municipal.

### **Beneficios de la Planificación para la recaudación**

Según Ortiz (2002). los objetivos de la planificación deben contener los propósitos de la administración tributaria en cuanto a que nuevas actividades, cuales desarrollar y cuales abandonar, además los objetivos ideados para hacer frente a circunstancias desfavorables que puedan ser previstas para cada una de estas grandes líneas de acción generalmente definidas para la administración tributaria en términos de fiscalización y recaudación se pueden establecer metas generales expresadas en tasas de crecimiento de la recaudación y de las fiscalizaciones.

En este sentido, el objetivo de la administración tributaria es maximizar el cumplimiento tributario, para lo cual su principal herramienta es la fiscalización. La eficacia de la fiscalización se resume en la probabilidad de

detección del incumplimiento tributario; es decir, una mayor eficacia se logra aumentando dicha probabilidad.

Es importante señalar que el factor disuasivo de la evasión es que la probabilidad de detección percibida por el contribuyente, no necesariamente es igual a la probabilidad efectiva. Este concepto, si es bien utilizado, puede ser de mucho beneficio para el objetivo de la administración tributaria, en relación al proceso de recaudación de impuestos municipales, a través de una eficiente planificación tributaria pueden alcanzar una disminución en la evasión fiscal, así como el aumento de la conciencia tributaria y por ende el incremento de la recaudación.

### **Disminuir la Evasión Fiscal**

Se debe considerar que todas las infracciones tributarias a las que se refiere el Código Orgánico Tributario son tipo de evasión fiscal, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

**Defraudación:** cuando la evasión es consecuencia de la idea cierta de engañar al fisco, nos encontramos en presencia de fraude fiscal (o defraudación), que es la ocultación, simulación o cualquier otra forma de engaño para obtener un beneficio a expensas del Fisco Nacional.

En tal sentido el Proyecto de Fortalecimiento de los Centros de capacitación de las Administraciones Tributarias, aporta que; "El fraude, por ser engaño, es una conducta amoral; por causar perjuicio, es una conducta asocial; por vulnerar las normas legales, es un delito.

El delito de fraude está contemplado en todas las áreas del derecho; pueden incurrir en él tanto personas físicas como jurídicas, del mismo modo que la conducta delictiva perjudica tanto a personas físicas como jurídicas".

La defraudación es una forma de evadir las responsabilidades tributarias, por lo tanto es un delito contra todos y cada uno de los ciudadanos, pues el perjuicio causado al Estado se concreta y personaliza en todos los ciudadanos incluido el infractor, es decir, los efectos del

incumplimiento de las obligaciones tributarias, como medio para evadir, perjudican a todos los ciudadanos, pero en especial a los que asumen sus responsabilidades sociales y cumplen correctamente sus obligaciones tributarias.

**Incumplimiento de deberes como agente de retención y/o percepción de tributos:** el cual se consagra en los artículos 112 al 118 del Código orgánico Tributario del 2001. en estos se establecen las infracciones sanciones por no enterar o por dejar de percibir lo impuestos a que se está obligado como agente de retención y/o percepción, conforme a las disposiciones legales establecidas en esa materia.

**Incumplimiento de los deberes formales:** que contempla la omisión en la presentación de declaración de impuestos, presentación extemporánea de declaraciones y pago, ni inscribirse en los registros pertinentes o hacerlo con retraso, no llevar libros ni registros especiales o no hacerlo en forma en que lo disponen las leyes y reglamentos especiales en materia tributaria, no emitir facturas, no dar cumplimiento al acta fiscal, y otros deberes formales tipificados en la legislación tributaria Venezolana

### **Fomentar de la Conciencia Tributaria**

Valero (1999:2) señala que "...una condición para fortalecer, la conciencia tributaria es la confianza que un gobierno sea capaz de inspirar al grupo social que dirige, esto incidirá directamente en la formación y desarrollo de una cultura tributaria". Solo en el caso en que la actitud del gobierno, con respecto a sus políticas de inversión y gastos, será comprendida y aceptada por la colectividad y se considera podrá tener éxito en un esfuerzo de formación hacia este fin.

Otra condición es una adecuada política de difusión que propenda a la formación o desarrollo de la cultura tributaria, se refiere a los medios utilizados por la administración tributaria para hacer del conocimiento de los contribuyentes como debe cumplir con sus obligaciones fiscales.

No puede esperarse un cumplimiento tributario voluntario y la reducción de la evasión de los tributos sino existe una corriente de comunicación entre el gobierno y los ciudadanos de un país, de forma tal que estos tengan siempre su obligación frente al Estado.

### **Incrementar de la Recaudación**

Según Galárraga (2002:96) el proceso de planificación consiste en la programación de actividades y asignación de recursos en el ámbito global de organización para asegurar el logro de sus metas, de allí que con una planeación estratégica del proceso de recaudación tributaria, el ente recaudar tendrá la posibilidad de incrementar el flujo de ingresos propios, para subsanar las necesidades del municipio, entre ellas obras que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las diferentes comunidades pertenecientes a la municipalidad, dando origen a los proyectos de inversión definidos como una aplicación de recursos a inversiones fijas que generan ingresos por varios años, es decir, es una erogación de insumos, materiales, humanos y técnicos que se lleva a cabo en el presente y cuyo objetivo es obtener un rendimiento en un plazo razonable, éste se ve cristalizado al incrementar la productividad, la calidad, la utilidad, y la prestación de servicios.

### **Alcaldía del municipio Pampán**

La Alcaldía del Municipio Pampán, es el ente ejecutivo Municipal, de las comunidades existente en la parroquia que constituye nuestra jurisdicción local. Esta Alcaldía fue creada el 3 de Enero de 1990; a la fecha la cual se desprende de la figura distrito para convertirlo en el nuevo Municipio Pampán. La finalidad es velar directamente por el desarrollo económico, social, educativo, religioso, cultural, tecnológico, deportivo, entre otros, esta nueva figura jurídico- política. Este Municipio quedo conformado por las



parroquias: Pampán, Flor de patria, La Paz y Santa Ana en una extensión geográfica de 431 km.

Los objetivos fundamentales del ente municipal son los de cumplir fielmente y hacer cumplir la constitución, la ley Orgánica del Régimen Municipal y demás leyes de la república y del estado, ordenanzas, acueductos, decretos y resoluciones municipales, como todas aquellas obligaciones inherentes a los organismos auxiliares que la componen. La alcaldía de Pampán tiene como objetivo principal promover el desarrollo integral de la comunidad. Es una institución pública y de servicios que desarrollan una actividad financiera para cumplir con los servicios especiales de salud, vialidad, seguridad, educación, vivienda, gastos administrativos y de funcionamientos, es decir persiguen la obtención y aplicación de recursos económicos para la satisfacción de necesidades colectivas.

Tiene como objetivo la institución dirigir el Gobierno Municipal o Distrital y ejercer la representación del Municipio; Ejecutar, dirigir e inspeccionar los servicios y obras Municipales; Dictar Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás Actos Administrativos de la entidad; Suscribir los contratos que celebren la entidad y disponer gastos y ordenar pagos conforme a los que establezca la ordenanza; Ejecutar la máxima autoridad en materia de Administración de personal y tal carácter nombrado, removerlo o distribuirlo conforme a los procedimientos establecidos con excepción del personal asignado a la administración correspondiente al consejo de los respectivos titulares; Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y demás instrumento jurídicos; Ejercer las funciones de inspección y fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y ordenanzas; y Estimular la colaboración y solidaridad de los vecinos para la mejor convivencia de la comunidad. (Ver organigrama anexo)

## Bases Legales

Las bases legales que se mencionan a continuación son las que contribuirán en la implementación y desarrollo de esta investigación, puesto que son el basamento jurídico para la misma.

<b>Instrumento Jurídico</b>	<b>Ordenamiento Jurídico</b>
<b>Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)</b>	<p>Artículo 168: “Los Municipios constituyen la unidad política de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende: la elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia, y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos”.</p> <p>Las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La administración tributaria municipal, es el órgano del Gobierno Local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración las reglas que se establezcan para tal fin. Artículo 180: “La potestad tributaria que corresponde a los municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades”.</p> <p>El sistema tributario establecerá las obligaciones de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo, mecanismo que debe respetarse para que el estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.</p> <p>Artículo 316: “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo el principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos”.</p>

**Fuente:** Elaboración propia. Bastidas (2012)

<p align="center"><b>Código Orgánico Tributario (2001)</b></p>	<p>La aplicación del Código Orgánico Tributario a los tributos municipales se observa claramente en muchos de sus artículos. Al respecto se hace mención al artículo 10: las disposiciones del presente Código Orgánico Tributario son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos. Con respecto a los artículos que hace referencia este Código, ésta se regirá con carácter supletorio y en cuanto sean aplicables a los tributos de los estados y municipios.</p> <p>Dentro de este marco, se hace referencia a dos criterios doctrinarios sobre la aplicación del código orgánico tributario a los atributos municipales, que son los siguientes: el primero, hay quienes opinan que el Código Orgánico Tributario no se debe aplicar directamente a los tributos municipales, ya que esto sería una intromisión del Poder Nacional en materia que es competencia netamente del Poder Local, ya que ello debilitará la autonomía municipal; y el segundo, existen quienes opinan que si se debe aplicar directamente como ley jurídica procesal y uniformadora de los principios fundamentales de la tributación. Esta opinión cada día se apoya más, debido a los grandes errores y excesos cometidos por las municipalidades.</p>
<p align="center"><b>Ley Orgánica del Poder Público Municipal (1999)</b></p>	<p>Artículo 75: El Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Función Ejecutiva, desarrollada por el alcalde o alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración.</li> <li>2. La función deliberante que corresponde al Consejo Municipal, integrado por concejales y concejalas.</li> <li>3. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría municipal, en los términos establecidos en la ley y su ordenanza.</li> <li>4. La función de planificación, que será ejercitada en corresponsabilidad con el Consejo Local de planificación Pública.</li> </ol> <p>De la potestad tributaria del municipio. Artículo 162. El municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponde por disposición constitucional o que le sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos exoneración o rebajas de esos tributos.</p> <p>La ordenanza que cree un tributo, fijara un lapso para su entrada en vigencia. Si no lo estableciera, se aplicara el tributo una ve vencida los sesenta días continuos</p>

**Fuente:** Elaboración propia. Bastidas (2012)

<p><b>Ley Orgánica del Poder Público Municipal (1999)</b></p>	<p>siguientes a su publicación en gaceta municipal.</p> <p>Artículo 163. En la creación de sus tributos los municipios actuarán conforme a lo establecido en el artículo 316 y 317 de la Constitución de la de Venezuela. En consecuencia, los tributos municipales no podrán tener efecto confiscatorio, ni permitir la múltiple imposición interjurisdiccional o convertirse en obstáculo para el normal desarrollo de las actividades económicas.</p> <p>Así mismo, los municipios ejercerán su poder tributario de conformidad con los principios, parámetros y limitación que se prevean en esta ley, sin perjuicio de otras normas de armonización que con esos fines, dicte la</p> <p>Asamblea nacional artículo 164. Los municipios podrán celebrar acuerdos entre ellos y con otras entidades político territorial con el fin de propiciar</p> <p>La coordinación y armonización tributaria y evitar la doble o múltiple tributación interjurisdiccional. Dicho convenios entraran en vigencia en la fecha de su publicación en la respectiva gaceta municipal o en la fecha posterior que se indique.</p> <p>Artículo 165: No podrá cobrarse impuestos, tasas, ni contribución municipal alguna que no esté establecido en ordenanza. Las ordenanzas que regulen los tributos municipales deberán contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La determinación del hecho imponible y de los sujetos pasivos.</li> <li>2. La base imponible, los tipos o alícuotas de gravamen o las cuotas exigibles, así como todos los demás elementos que determinan la cuantía de la deuda tributaria.</li> <li>3. Los plazos y forma de la declaración de ingreso o del hecho imponible.</li> <li>4. El régimen de infracciones y sanciones. Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquellas que contemple el Código Orgánico Tributario.</li> <li>5. Las fechas de su aprobación y el comienzo de su vigencia.</li> <li>6. Las demás particularidades que señalen las leyes nacionales y estatales que transfieran tributos.</li> </ol> <p>Los impuestos, tasas y contribuciones especiales no podrán tener como base imponible el monto a pagar por concepto de otro tributo.</p> <p>Artículo 166. Los municipios podrán crear tasas con ocasión de la utilización privativa y bienes de su dominio público, así como por servicios públicos o actividades de su competencia, cuando se presente cualquiera de las circunstancias siguientes:</p>
<p><b>Ley Orgánica del Poder Público Municipal (1999)</b></p>	

**Fuente:** Elaboración propia. Bastidas (2012)

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que sean de solidaridad o recepción obligatoria por los usuarios.</li> <li>2. Que no puedan realizarse por el sector privado, por requerir intervención o ejercicio de autoridad o por estar reservados legalmente al sector público.</li> </ol> <p>La recaudación estimada por concepto de tasa guardará proporción con el costo del servicio o con el valor de la utilización del bien del domicilio público objeto del uso privativo.</p> <p>Artículo 167. Los municipios podrán celebrar contratos de estabilidad tributaria con contribuyentes o categoría de contribuyentes a fin de asegurar la continuidad en el régimen relativo a sus tributos, en lo concerniente a alícuotas, criterios para distribuir base imponible cuando sean varias las jurisdicciones en las cuales un mismo contribuyente desarrolle un proceso económico único u otros elementos determinativos del tributo. El alcalde o alcaldesa podrá celebrar dichos convenios y entrarán en vigor previa autorización del Consejo Municipal. La duración de tales contratos será de cuatro años como plazo máximo; al término del mismo, el alcalde o alcaldesa podrá otorgar una prórroga, como máximo hasta por el mismo plazo. Estos contratos no podrán ser celebrados, ni prorrogados en el último año de la gestión municipal.</p> <p>Artículo 168. Los municipios en sus contrataciones no podrán obligarse a renunciar al cobro de sus tributos, así como tampoco podrán comprometerse contractualmente a obtener la liberación del pago de impuestos nacionales o estatales. Tales estipulaciones serán nulas de pleno derecho y, así mismo lo serán las exenciones o exoneraciones de tributos municipales concedidas por el Poder Nacional o los estados.</p> <p>Artículo 169. El régimen de prescripción de las deudas tributarias se regirá por lo dispuesto en el código Orgánico Tributario. Dicho Código aplicará de manera supletoria a la materia tributaria municipal que no esté expresamente regulada en esta Ley o en las ordenanzas.</p> <p>Artículo 170. El municipio sólo podrá acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, en los casos y con las formalidades previstas en las ordenanzas.</p> <p>La ordenanza que autorice al alcalde o alcaldesa para conceder exoneraciones especificará los tributos que comprende, los presupuestos necesarios para que proceda, las condiciones a las cuales está sometido el</p>
--	---

	beneficio y el plazo máximo de duración de aquel. En todos los casos, el plazo máximo de duración de las exoneraciones o rebajas será de cuatro años; vencido el término de la exoneración o rebaja, el alcalde o alcaldesa podrá renovarla hasta por el plazo máximo fijado en la ordenanza o, en su defecto, el previsto como máximo en este artículo.
--	--

**Fuente:** Elaboración propia, Bastidas (2011)

### **Definición de Términos Básicos**

**Administración tributaria:** es la captación de ingresos por parte del Fisco, para ser utilizados en el funcionamiento de los gastos corrientes y no corrientes que necesita el país para crecer y desarrollarse, de acuerdo a los parámetros mundiales. (Stoner, J. y Otros. 1996).

**Base Imponible:** es el conjunto de datos relativos a los componentes a la materia imponible que son sujetos a una serie de numeraciones y medidas o de una valoración (LOPPM, 2005).

**Gestión Tributaria:** mide el conjunto de acciones en el proceso de la gestión pública vinculado a los tributos que aplican los gobiernos, en su política económica. Los tributos, son las prestaciones en dinero que el Estado, en su ejercicio de poder, exige con el objeto de tener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Stoner, J y Otros. 1996).

**Municipio:** es una agrupación de familia con la finalidad económica, cuya información y desarrollo es de una causa económica. (LOPPM, 2005).

**Planificación:** es la primera función administrativa porque sirve de base para las demás funciones. Esta función determina por anticipado cuáles son los objetivos que deben cumplirse y debe hacerse para alcanzarlos; por tanto, es un modelo teórico para actuar en el futuro. (Stoner, J y Otros. 1996).

**Recaudación:** es un procedimiento que se aplica para hacer efectivo el pago de sumas de dinero de liquidación tributaria, ya sean providencias o definitivas. (COT, 2001).

**Tributos:** son aquellos que el estado obtiene a través del ejercicio de su poder de imperio, o sea por leyes que crean obligados a cargos sujetos, individuos y entidades en la forma que dichas leyes lo establezcan. (COT, 2001).

### Mapa de Variables

**Objetivo general:** Analizar la planificación tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010

Objetivo Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<p>Describir las etapas de la planificación tributaria que se cumplen en el proceso de recaudación de impuestos aplicado en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010</p>	<p><b>PLANIFICACION TRIBUTARIA</b></p>	<p><b>Etapas de la planificación tributaria en el proceso de recaudación de impuestos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación y análisis</li> <li>- Planificación</li> <li>- Aplicación del proceso de planificación</li> </ul>	<p>1,2 3,4 5,6,7</p>
<p>Describir los pasos del proceso de recaudación de impuestos aplicado en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010</p>		<p><b>Proceso de recaudación de impuestos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud de inscripción</li> <li>- Declaración de Ingresos Brutos</li> <li>- Cobranza</li> </ul>	<p>8,9 10,11 12,13</p>
<p>Determinar los beneficios que ofrece la Planificación tributaria en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010</p>		<p><b>Beneficios de la planificación tributaria en el proceso de recaudación de impuestos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminución de la Evasión fiscal</li> <li>- Aumento de la Conciencia tributaria</li> <li>- Incremento de la Recaudación</li> </ul>	<p>14 15 16</p>

**Fuente:** Bastidas (2012)



## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

En este capítulo se presenta el procedimiento seleccionado por la investigadora para responder a las interrogantes planteadas en el estudio. En ese sentido se señala, el tipo y diseño de investigación, la población, la técnica de recolección de información, la validez del instrumento y el tratamiento de la información.

#### **Tipo de Investigación**

El tipo de estudio permite conocer el grado de profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno. En este sentido, el presente estudio se apoya en una investigación de carácter descriptivo, que según Méndez (2006:89), “es aquel que identifica características del universo de investigación, señala la forma de conducta y actitudes del universo a investigar, establece comportamientos concretos, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación”.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2003:60), los estudios descriptivos “buscan especificar las propiedades importantes de personas o grupos”. En base a esta consideración, el presente estudio se orientó a la descripción de una realidad dentro de un escenario en particular, buscando analizar la incidencia de la planificación tributaria en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010.

#### **Diseño de la Investigación**

Una vez definido el tipo de estudio a realizar y establecidos los lineamientos para el estudio, la investigadora concibe la manera práctica y

concreta de responder a las preguntas de investigación. Esto implica seleccionar o desarrollar un diseño de investigación y aplicarlo al contexto particular de su estudio. Según lo expuesto por Hernández y otros (2003:184), “el diseño señala al investigador lo que debe hacerse para alcanzar sus objetivos de estudio y para contestar las interrogantes de conocimiento que se han planteado”.

Dentro de este ámbito, esta investigación correspondió a una investigación de campo no experimental, teniendo en cuenta que no se manipularon deliberadamente las variables de estudio. Al respecto Sabino, (2000), establece que en este tipo de diseño, los datos de interés se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo, es decir, que se observaron los fenómenos tal y como se presentan en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, con relación a la incidencia de la planificación tributaria en la recaudación de impuestos.

### **Población**

La población según Hernández, Fernández y Baptista (2003:304) “es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones”. Dentro del mismo orden de ideas, Balestrini (2002:137), sostiene que se entiende por población “un conjunto finito o infinito de personas, cosas o elementos que presentan características comunes”.

En el caso, de la presente investigación, la población estuvo conformada por seis (6) personas que trabajan en el área de recaudación de la Alcaldía del municipio Pampán, entre los cuales se mencionan el Director de Hacienda, cuatro (4) Fiscales de recaudación, y el Contralor municipal. En vista de que la población objeto de estudio es finita y accesible, se trabajó con toda la población, motivo por el cual no se estima conveniente realizar técnicas de muestreo.

## **Técnicas e Instrumento de Recolección de Información**

Las técnicas de recolección de información, según Morles, (2000:53) “son las distintas formas o maneras de obtener la información”.

De acuerdo con el diseño de investigación, se considera conveniente la técnica denominada la encuesta. La encuesta a decir de Sierra, (1994:189), consiste “en la obtención de datos de interés mediante la interrogación a los miembros de una sociedad”. Su aplicación obedece a la necesidad de requerir información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los problemas en estudio, para luego, mediante un análisis de tipo cuantitativo, y así proceder a sacar las conclusiones correspondientes en base a los datos recogidos.

Con respecto al instrumento de recolección de datos Sabino, (2000:159) manifiesta que “un instrumento de recolección de datos es en principio cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.” Es decir, sintetiza en sí toda la labor previa de investigación: resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que responden a los indicadores, y por lo tanto, a las variables o conceptos utilizados.

Para efectos de la presente investigación, como instrumento se utilizó el cuestionario, definido por Méndez (2006:156) como “el instrumento, para realizar la encuesta y el medio constituido por una serie de preguntas, que sobre un determinado aspecto se formulan a las personas, que se consideran relacionados con el mismo”. En relación al estudio se diseñó un cuestionario contentivo de dieciséis (16) ítems cerrados con alternativas múltiples relacionados directamente con los indicadores y dimensiones que describen los objetivos planteados en la investigación.

## **Validez**

Según Hurtado, (2006:433), la validez “se refiere al grado en que un instrumento mide lo que pretende medir el investigador”. Para efectos de la

presente investigación se utilizó la validez de contenido referida al grado en que un instrumento abarca todos o una gran parte de los contenidos o los contextos donde se manifiesta el evento que se pretende medir, en lugar de explorar sólo una parte de éstos.

Para Hernández y otros (2003:340), la validez del contenido se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Según Bohrstedt, (citado en Hernández y otros, 2003:342) es el “grado en que la medición representa al concepto medido. En la presente investigación se solicitó la colaboración de tres (3) expertos en el área para que validaran el respectivo instrumento de recolección de datos, entre ellos los Profesores Rosa Luque, Gustavo Zambrano, José Luis Valera.

### **Técnicas para procesamiento de los Resultados**

En cuanto a la presentación y el análisis de los resultados obtenidos una vez aplicado el instrumento de recolección de datos a la población objeto de estudio, éstos serán debidamente tabulados y analizados por medio de la estadística descriptiva. Se describieron los datos, utilizando la distribución de frecuencias definidas por Hernández, y otros (2003:499), como “el conjunto de puntuaciones ordenadas en sus respectivas categorías”.

Las distribuciones de las frecuencias se representaron en forma de tablas y gráficos ilustrativos que generaron la información para su respectivo análisis tomando en consideración los objetivos propuestos en la investigación.

## **CAPÍTULO IV**

### **PRESENTACION Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

El presente capítulo contiene los resultados provenientes de los datos recolectados a través del instrumento ya aplicado al personal que labora en el área de recaudación de la Alcaldía del municipio Pampán. “La presentación y análisis de los resultados es la síntesis de los datos obtenidos en la fase diagnóstica de la investigación con base en la aplicación del instrumento metodológico elaborado para ese propósito”. (Ballestrini, 2001:54).

Ahora bien, para efectos de esta investigación se estudiaron e interpretaron las respuestas emitidas para cada ítem basado en lo expuesto por (Chávez, 2001), quien manifiesta que el análisis y discusión de los resultados en una investigación de campo, se debe atender a la naturaleza del ítem, aplicando el método estadístico más adecuado, a continuación se presentan los resultados del cuestionario aplicado:

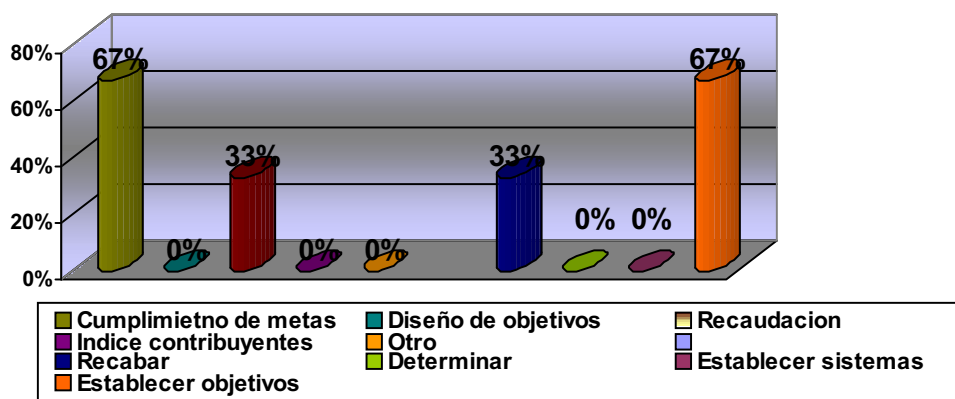
**Dimensión: Etapas de la planificación tributaria que se cumplen en el proceso de recaudación de Impuestos aplicado en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010**

**Tabla 1. Relación y análisis**

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
1.- Cuáles son los aspectos que toma en cuenta la Alcaldía para la planificación tributaria?	Cumplimiento de metas	4	67%
	Diseño de objetivos organizacionales	-	-
	Procesos de recaudación	2	33%
	Índice de contribuyentes	-	-
	Otro	-	-
2.- La etapa de relación y análisis dentro del proceso de planificación tributaria le permite a la Alcaldía:	Recabar y procesar la información necesaria para evaluar la ejecución de los planes	2	33%
	Determinar los ajustes que se han de efectuar en las revisiones periódicas	-	-
	Establecer sistemas globales de planificación y control	-	-
	Establecer objetivos y metas	4	67%

Fuente: Cuestionario aplicado (2012)

**Gráfico 1 Relación y análisis**



Fuente: Datos de la Tabla 1

Según los datos del gráfico 1, al indagar entre el personal que trabaja en el área de recaudación de la Alcaldía del municipio Pampán, acerca de la relación y análisis como etapa de la planificación tributaria, el 67% considera

entre los aspectos que toma en cuenta la Alcaldía para la planificación tributaria el cumplimiento de metas, mientras que el 33% respondió que los procesos de recaudación.

Es decir que para estos empleados la planificación tributaria les permite el cumplimiento de las metas establecidas con relación al proceso de recaudación, esto siguiendo una programación de actividades y asignación de recursos en el ámbito global del organismo para asegurar el logro de sus objetivos, tal como lo señala Ortiz (2002).

Por otro lado, el 67% de los consultados manifestó que la etapa de relación y análisis dentro del proceso de planificación tributaria le permite a la Alcaldía establecer objetivos y metas, además de recabar y procesar la información necesaria para evaluar la ejecución de los planes (33%).

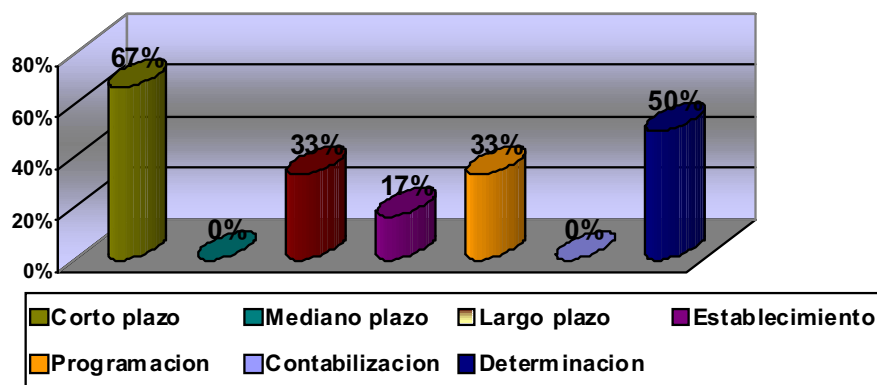
En tal sentido, la etapa de relación y análisis se concreta a la revisión de los objetivos organizacionales del ente municipal en cuanto a los procesos de recaudación tributaria, con el fin de establecer las necesidades de planeación de cada procedimiento y de esta manera resolver cada caso en particular, dando preferencia a la investigación de la legislación tributaria que pueda afectar en cualquier momento las operaciones relativas a la institución.

**Tabla 2. Planificación**

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
3.- La Alcaldía elabora los planes tributarios a:	Corto plazo	4	67%
	Mediano plazo	-	-
	Largo plazo	2	33%
4. Los planes tributarios que diseña el ente municipal se orientan a:	Establecimiento de metas de la planificación	1	17%
	Programación de actividades tributarias	2	33%
	Contabilización de ingresos percibidos durante el año fiscal	-	-
	Determinación del cumplimiento de las metas de recaudación	3	50%

Fuente: Cuestionario aplicado (2012)

## Gráfico 2. Planificación



Fuente: Datos de la Tabla 2

El gráfico 2 muestra que para el 67% de los consultados la Alcaldía elabora los planes tributarios a corto plazo, mientras un 33% dijo que a largo plazo. Estas respuestas obedecen según el argumento de los empleados del área de recaudación a que la planificación tributaria se realiza con miras a obtener los recursos por parte del contribuyente mensualmente, sin embargo existen algunos casos en que prefieren realizar su contribución tributaria al final de cada ejercicio fiscal, por lo que se consideran las dos opciones, siempre y cuando se logre percibir el mayor índice de ingresos durante el año fiscal.

Ahora bien, en relación a los planes tributarios que diseña el ente municipal, el 50% de los encuestados considera que estos se orientan a la determinación del cumplimiento de las metas de recaudación, mientras que el 33% los relaciona con la programación de actividades tributarias y un 17% lo considera útil para el establecimiento de metas de la planificación.

Estas respuestas se adaptan positivamente a lo expresado por Galárraga (2002) quien considera que la planificación busca sobre todo la eficiencia y trata de diseñar la mejor combinación de los recursos para alcanzar metas concretas, por lo que se establecen los planes necesarios para el cumplimiento de las metas en relación al proceso de recaudación tributaria.

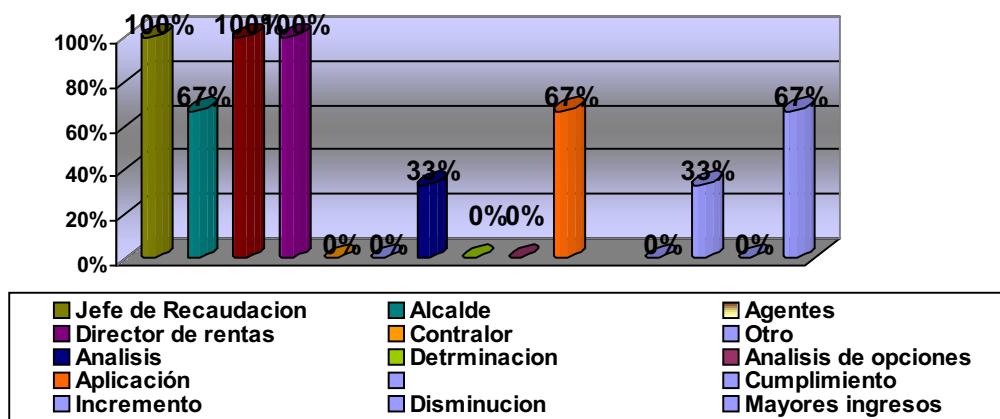


**Tabla 3. Aplicación del proceso de planificación**

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
5. ¿Quiénes participan en el proceso de planificación tributaria?	Jefe de la Unidad de Recaudación	6	100%
	Alcalde	4	67%
	Agentes de recaudación	6	100%
	Director de Rentas municipales	6	100%
	Contralor Municipal	-	-
	Otro	-	-
6.- Cuáles de los siguientes aspectos se cumplen en la aplicación del proceso de planificación tributaria en la Alcaldía?	Análisis de la operación	2	33%
	Determinación de alternativas.	-	-
	Análisis de las opciones	-	-
	Aplicación de las opciones elegidas	4	67%
7.- La aplicación del proceso de planificación tributaria le brinda a la Alcaldía:	Cumplimiento de logros organizacionales	-	-
	Incremento en la recaudación tributaria	2	33%
	Disminución de la evasión fiscal por parte de los contribuyentes	-	-
	Mayores ingresos propios	4	67%

Fuente: Cuestionario aplicado (2012)

**Gráfico 3. Aplicación del proceso de planificación**



Fuente: Datos de la Tabla 3

Tal como se observa en el gráfico 3, según las respuestas emitidas por el 100% de los consultados en el proceso de planificación tributaria de la

Alcaldía del municipio Pampán participan el jefe de la Unidad de Recaudación, así como también los agentes de recaudación y el Director de Rentas municipales, de igual modo el 67% señaló que el Alcalde.

Es decir que estas personas tienen competencia directa en el proceso de elaboración de los planes relacionados con la administración tributaria, para el logro del mayor número de ingresos a través de la recaudación basado en un proceso racional, lógico, analítico y sistémico se orienta a la acción en virtud de la actitud que ya se ha adoptado.

En cuanto a los aspectos que se cumplen en la aplicación del proceso de planificación tributaria en la Alcaldía, el 67% coincide en la aplicación de las opciones elegidas, mientras que el 33% considera el análisis de la operación. Etapas que son importantes según palabras de Castillo (2005) quien considera que para obtener resultados cónsonos con la organización se deben planificar sus procesos tributarios llevando a cabo una serie de pasos, entre los cuales menciona el análisis de la operación, determinación de alternativas, análisis de las opciones, y aplicación de las opciones elegidas, sin embargo en el ente municipal pareciera no tomar en consideración todas estas, sino las que se ajusten a sus necesidades, lo que podría representar una debilidad a la hora de tomar decisiones.

Por otro lado, el 67% de los encuestados considera que la aplicación del proceso de planificación tributaria le brinda a la Alcaldía mayores ingresos propios, lo que según el 33% se traduce en un incremento en la recaudación tributaria.

En tal sentido, se puede acotar que con un proceso de recaudación debidamente planificado la Alcaldía puede obtener mayores ingresos, además del conocimiento preciso del número de contribuyentes, lo que a corto plazo incrementa el aporte municipal por recaudación tributaria.

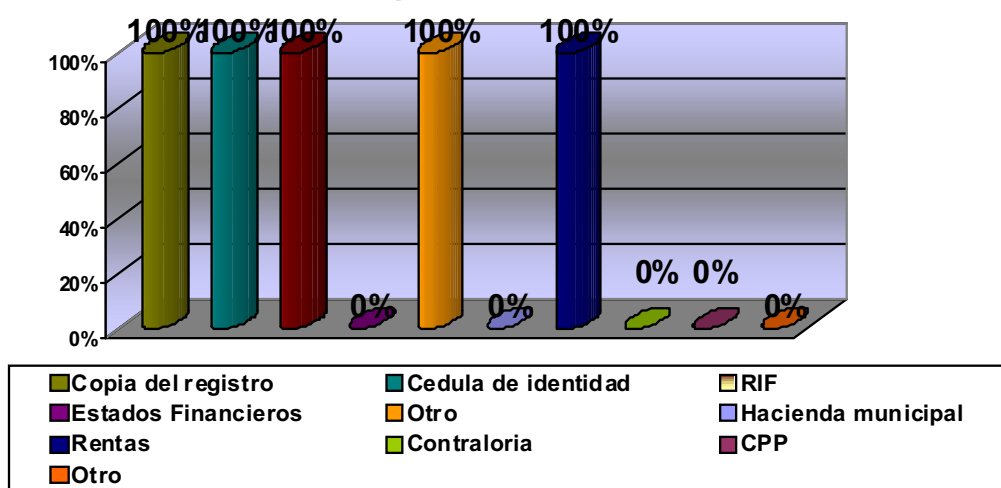
**Dimensión: Pasos del proceso de recaudación de Impuestos aplicado en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010**

**Tabla 4. Solicitud de inscripción**

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
8.- ¿Indique qué requisitos y/o documentos se exigen al contribuyente de Impuestos municipales para realizar la respectiva solicitud de inscripción en el registro de contribuyentes municipales?	Copia del registro de comercio	6	100%
	Cedula de identidad del contribuyente.	6	100%
	RIF	6	100%
	Estados financieros del contribuyente	-	-
	Otro: Carta Aval del Consejo Comunal	6	100%
9.- Ante cuál unidad municipal se dirigen los contribuyentes para realizar la gestión de solicitud de inscripción en el registro de contribuyentes municipales?	Hacienda Municipal	-	-
	Rentas Municipales	6	100%
	Contraloría	-	-
	Concejos de planificación local	-	-
	Otro	-	-

Fuente: Cuestionario aplicado (2012)

**Gráfico 4. Solicitud de inscripción**



Fuente: Datos de la Tabla 4

En relación al proceso de recaudación tributaria de la Alcaldía del municipio Pampán, según los datos del gráfico 4, el 100% de los encuestados señalaron que para realizar la respectiva solicitud de inscripción los contribuyentes deben presentar la copia del registro de comercio, la cedula de identidad y el RIF, requisitos que deben ser presentados ante la Unidad de Rentas municipales.

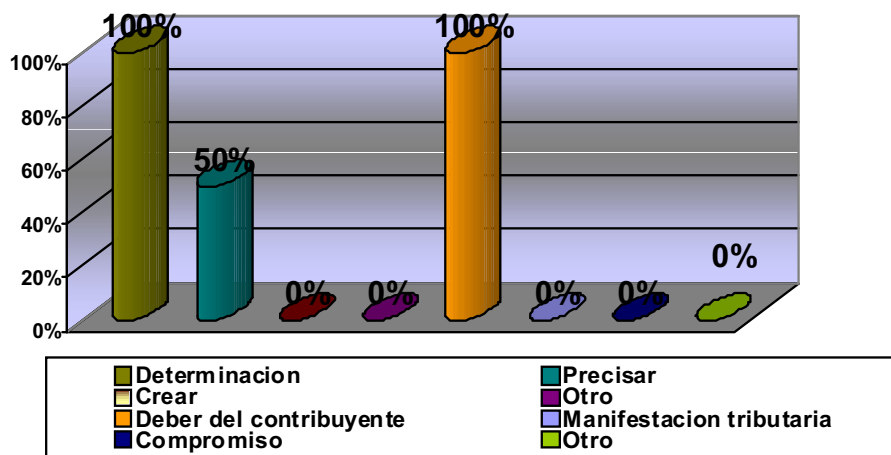
En este sentido, la administración del municipio Pampán, coincide con lo expuesto por Ruiz (1998) quien manifiesta que es la división de liquidación y rentas el ente encargado de planificar, supervisar, dirigir y controlar el proceso originado por la recaudación tributaria que se asigna desde el momento en que las personas naturales y jurídicas dedicadas a cierta actividad comercial, industrial o disfruta y hace uso de un bien o servicio presentado por la municipalidad.

**Tabla 5. Declaración de Ingresos Brutos**

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
10.- ¿Cuál es el objetivo de la fase de declaración de ingresos brutos por parte de la Alcaldía?	Determinar la obligación tributaria o monto del impuesto	6	100%
	Precisar el número de contribuyentes del municipio	3	50%
	Crear una relación de compromiso entre la Alcaldía y los comerciantes del municipio Pampán	-	-
	Otro	-	-
11.- ¿Cómo se percibe la declaración de ingresos brutos dentro del proceso de recaudación de impuestos de la Alcaldía?	Un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria	6	100%
	Una manifestación de naturaleza tributaria	-	-
	Un compromiso con el estado	-	-
	Otro	-	-

Fuente: Cuestionario aplicado (2012)

**Gráfico 5. Declaración de Ingresos Brutos**



Fuente: Datos de la Tabla 5

Según los datos expuestos en el gráfico 5, el 100% de los encuestados considera que el objetivo de la fase de declaración de ingresos brutos por parte de la Alcaldía es determinar la obligación tributaria o monto del impuesto, asimismo un 50% de estos también reconoce la utilidad de esta fase precisar el número de contribuyentes del municipio.

Es decir, que para los agentes de retención y en general el personal encargado de la recaudación tributaria en el municipio esta fase les permite identificar a los contribuyentes tributarios, además de poder determinar la cuantía del impuesto, tal como lo establece el Manual de Recaudos Municipales (2000) donde se especifican los porcentajes correspondientes a cada actividad comercial.

Dentro de este mismo contexto, la totalidad de los consultados percibe la declaración de ingresos brutos dentro del proceso de recaudación de impuestos de la Alcaldía como un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria, lo que se corresponde con lo planteado por Sáez (2005) cuando describe el proceso de declaración como un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria; es decir, una

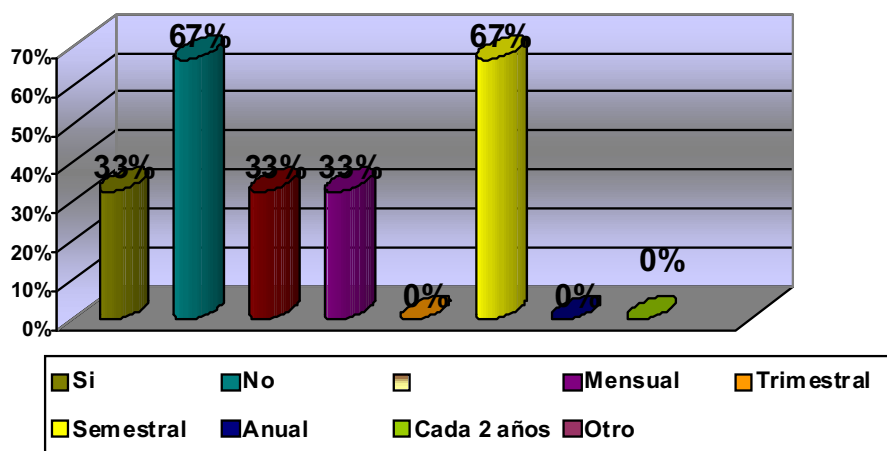
manifestación de naturaleza tributaria que compromete la responsabilidad de que la suscribe.

**Tabla 6. Cobranza**

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
12.-Considera Ud. que cuenta la Alcaldía con el personal suficiente para realizar las cobranzas en todo el municipio?	Si	2	33%
	No	4	67%
13.- ¿Cuál es el periodo establecido por la Alcaldía para realizar las cobranzas municipales?	Mensualmente	2	33%
	Trimestralmente	2	33%
	Semestralmente	-	-
	Anualmente	4	67%
	Cada dos años	-	-
	Otro	-	-

Fuente: Cuestionario aplicado (2012)

**Gráfico 6. Cobranza**



Fuente: Datos de la Tabla 6

El gráfico 6, permite visualizar que según la opinión del 67% de los encuestados la Alcaldía no cuenta con el personal suficiente para realizar las cobranzas en todo el municipio, mientras que un 33% respondió afirmativamente.

La disparidad de estas respuestas obedece a la percepción de cada uno de los encuestados con relación al proceso de cobranza, por lo que para el mayor porcentaje de estos el personal encargado de las cobranzas suele ser insuficiente en comparación con el número de cuentas que debe manejar el Municipio, lo cual puede ser visto como una debilidad por lo que es conveniente revisar este aspecto en pro de una mejor recaudación.

En cuanto al periodo establecido por la Alcaldía para realizar las cobranzas municipales un 67% de los consultados dijo que anualmente, el 33% mensualmente y otro 33% señaló que trimestral, estas respuestas fueron argumentadas con el hecho de que el lapso real debería ser mensual pero este no se cumple en su totalidad, por lo que la Alcaldía brinda la facilidad a los contribuyentes de hacerlo trimestralmente de forma espontánea, y al final del ejercicio fiscal si estos pagos no son cumplidos, realizan la fiscalización masiva obligando a los contribuyentes a realizar los pagos respectivos, es decir anualmente.

**Dimensión: Beneficios que ofrece la Planificación tributaria en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010**

**Tabla 7. Disminución de la Evasión fiscal**

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
14.- Considera usted que la planificación tributaria en la recaudación de impuestos implementada por la Alcaldía sirve para disminuir la evasión fiscal debido a:	Permite mantener el registro de contribuyentes actualizado	6	100%
	Contemplar planes de asesoría en los comerciantes	-	-
	Destacar la importancia de los deberes formales	-	-
	Otro	-	-

Fuente: Cuestionario aplicado (2012)

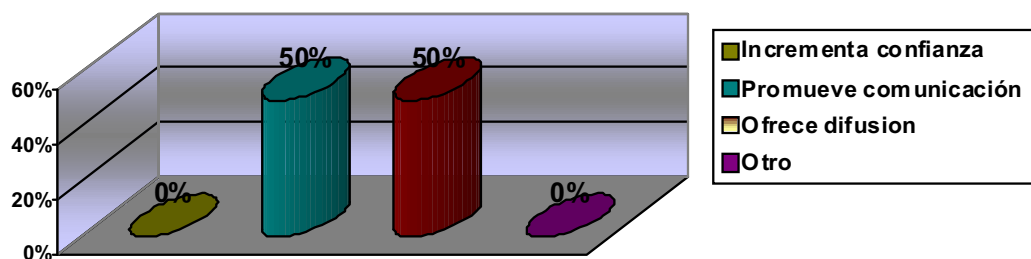
Según las respuestas obtenidas en la tabla 7, para el 100% de los consultados la planificación tributaria en la recaudación de impuestos implementada por la Alcaldía sirve para disminuir la evasión fiscal debido a que permite mantener el registro de contribuyentes actualizado y por ende poder ubicar con facilidad al responsable de la actividad comercial por la cual debe contribuir al municipio, el cual basándose en un programa planificado de seguimiento tributario disminuye la evasión fiscal o fraude fiscal al mantener actualizados los datos del contribuyente pudiendo así realizar las cobranzas respectivas.

**Tabla 8. Aumento de la Conciencia tributaria**

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
15.- ¿La Planificación tributaria sobre la recaudación de impuestos genera un aumento de la conciencia tributaria de los contribuyentes, debido a:	Incrementa la confianza por parte del gobierno municipal	-	-
	Promueve la comunicación eficaz entre los contribuyentes y el estado	3	50%
	Ofrece políticas de difusión entre los contribuyentes sobre la importancia de los impuestos municipales para coadyuvar al gasto público	3	50%
	Otro	-	-

Fuente: Cuestionario aplicado (2012)

**Gráfico 7 Aumento de la Conciencia tributaria**



Fuente: Datos de la Tabla 8



Según los datos del gráfico 8, para el 50% de los consultados la Planificación tributaria sobre la recaudación de impuestos genera un aumento de la conciencia tributaria de los contribuyentes, debido a que promueve la comunicación eficaz entre los contribuyentes y el estado, asimismo el 50% restante considera que ofrece políticas de difusión entre los contribuyentes sobre la importancia de los impuestos municipales para coadyuvar al gasto público.

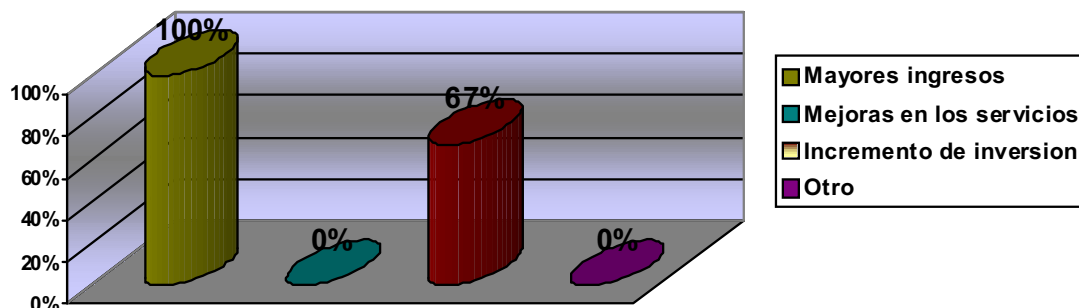
Estos aspectos le brindan carácter de motivación a la planificación tributaria, ya que según lo expuesto por Valero (1999) al fortalecer la conciencia tributaria se genera la confianza del grupo contribuyente a las políticas del municipio generando en ellos el cumplimiento de sus deberes formales.

**Tabla 9. Incremento de la Recaudación**

Ítems	Alternativas	Frecuencias	
		Absoluta	Relativa (%)
16.- Con la aplicación de planes durante el proceso de recaudación, la Alcaldía del Municipio Pampán ha logrado aumentar la recaudación tributaria, lo cual se evidencia en:	Mayores ingresos propios	6	100%
	Mejoras en los servicios públicos	-	-
	Incremento de los planes de inversión	4	67%
	Otro	-	-

Fuente: Cuestionario aplicado (2012)

**Gráfico 8 Incremento de la Recaudación**



Fuente: Datos de la Tabla 9

En el gráfico 8, se puede observar que para el 100% del personal que trabaja en el área de recaudación de la Alcaldía del municipio Pampán con la aplicación de planes durante el proceso de recaudación, se ha logrado aumentar la recaudación tributaria, lo cual se evidencia en mayores ingresos propios, lo que a su vez garantiza el incremento de los planes de inversión.

Estas respuestas reafirman la teoría de Galárraga (2002) quien considera que con una planeación estratégica del proceso de recaudación tributaria, el ente recaudar tendrá la posibilidad de incrementar el flujo de ingresos propios, para subsanar las necesidades del municipio, entre ellas obras que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las diferentes comunidades pertenecientes a la municipalidad, lo cual es percibido por el personal de la Alcaldía.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

Los resultados obtenidos sobre el análisis de la planificación tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010; permitieron establecer las siguientes conclusiones:

En cuanto a las etapas de la planificación tributaria que se cumplieron en el proceso de recaudación de impuestos aplicado en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010, se apreció que este ente municipal cuenta con un plan estratégico que permite el logro del mayor número de ingresos a través de la recaudación basado en un proceso racional, lógico, analítico y sistémico que orienta a la acción en virtud de la actitud que ya se ha adoptado, es decir obtener recursos para abordar las necesidades del municipio.

Sin embargo al evaluar el cumplimiento de pasos específicos para planificar eficientemente este proceso, se pudo observar algunas debilidades con relación a la determinación de alternativas y el análisis de las opciones, lo que podría representar una dificultad a la hora de tomar decisiones, considerando que un proceso de recaudación debidamente planificado le permitirá a la Alcaldía puede obtener mayores ingresos, además del conocimiento preciso del número de contribuyentes, lo que a corto plazo incrementa el aporte municipal por recaudación tributaria.

Ahora bien, en relación a los pasos del proceso de recaudación de impuestos se evidenció el cumplimiento por parte de la Alcaldía del Municipio

Pampán con los parámetros establecidos en el Manual de Recaudos Municipales, ya que para la solicitud de ingresos solicitan recaudos como la copia del registro de comercio, la cedula de identidad y el RIF, requisitos que deben ser presentados ante la Unidad de Rentas Municipales, donde también deben realizar sus respectivas declaraciones de ingresos, lo cual es percibido como un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria, que les permite determinar la obligación tributaria o monto del impuesto por cada contribuyente dependiendo de la actividad comercial que este ejerza, el cual debe ser cancelado durante los lapsos establecidos por el municipio

Por otro lado, en lo que se refiere a los beneficios que ofrece la planificación tributaria en la recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010, se pudo determinar que a través de esta herramienta de planificación se disminuye la evasión fiscal debido a que permite mantener el registro de contribuyentes actualizado y por ende poder ubicar con facilidad al responsable de la actividad comercial, por la cual debe contribuir al municipio, además de fortalecer la conciencia tributaria, se genera la confianza del grupo contribuyente a las políticas del municipio motivando en ellos el cumplimiento de sus deberes formales, e incrementando el flujo de ingresos propios, para subsanar las necesidades del municipio, entre ellas obras que mejoren la calidad de vida de los habitantes de las diferentes comunidades pertenecientes a la municipalidad.

En líneas generales, la planificación tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010, representó una gran ventaja, ya que al aplicar planes estratégicos se incrementan los ingresos de recursos al arca municipal; sin embargo, actualmente la Alcaldía no aplica eficientemente los

pasos de esta planificación, pues con la investigación se pudo apreciar que no cumple con algunas etapas, lo que podría generar incongruencia en la información obtenida, lo cual puede ser solventado puesto que los programas de planificación le permite identificar a sus contribuyentes y precisar la cancelación de los impuestos con el fin de obtener mayores recursos para enfrentar las necesidades del colectivo.

### **Recomendaciones**

El análisis de la de la planificación tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, estado Trujillo, durante el ejercicio fiscal 2010; permitió proporcionar las siguientes recomendaciones:

- Implementar políticas de actualización y perfeccionamiento del proceso de planificación tributaria, que le permita retroalimentar el procedimiento seguido hasta ahora cumpliendo eficientemente con todas las fases reglamentarias y de esta manera poder obtener mejores resultados para el municipio.
- Evaluar la posibilidad de incrementar el número de agentes retentores de impuestos, ya que se pudo apreciar que el personal con que cuenta la Alcaldía actualmente no es suficiente en comparación con el número de cuentas que maneja el Municipio.
- Adoptar medidas que permitan mejorar el conocimiento en el área de planificación al personal encargado de la recaudación de impuestos municipales con el fin de obtener mayores beneficios con respecto a la disminución de la evasión fiscal y por ende el incremento de la recaudación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Acosta, F. (1994). **El Municipio, su Gobierno, Administración y Control**. Caracas: Valdell
- Barry S. (1992) Derecho Financiero. Editorial Trillas. Caracas
- Castillo, G (2005). “**La Planeación Fiscal**”. [Documento en Línea]. Disponible: <http://www.monografias.com> [Fecha de Consulta: 2011, Noviembre 05]
- Código Orgánico Tributario**. Gaceta Oficial N° 4.727, Extraordinario del 27 de mayo de 1994. Caracas (Venezuela).
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36860. 1999
- Galárraga, A. (2002). **La Planificación Institucional**. Grupo Editorial Productos, volumen 2. Venezuela: Caracas.
- González (2001). **Las Finanzas**. Revista IESA. Caracas
- Hernández, Fernández y Baptista. (2003 ). Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw-Hill. Caracas Venezuela
- Hurtado, J.. (200g). Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio. Tercera Edición. Editorial Episteme, Consultores y Asociados. Valencia, Venezuela
- Quevedo (2007) La aplicación de la planificación Tributaria en las Pymes Comerciales de la parroquia Flor de Patria del municipio Pampan, periodo 2003-2005. Trabajo de grado Universidad de los Andes, Núcleo Universitario Rafael Rangel.
- Méndez, C. (2006 ). **Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación**. 3ra Edición. Mc Graw Hill Interamericana Santa Fe de Bogota Colombia.
- Morles V. (2000) Planteamiento y análisis de investigaciones (8ª ed). Caracas: Mc Graw Hill
- Moya, E (2004) **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario**. Caracas: Mobilibros

- Ortiz. (2002). **La Planificación Tributaria**. 2ª Edición. México: Mc Graw Hill.
- Paredes, F. (2002) **Presupuesto Público**. Aspectos teóricos prácticos. Editorial Codepre. Mérida
- Raulinar, S (2008) Proceso de recaudación de impuestos sobre actividades económicas, industriales, comercio, servicio o índole similar, del Municipio Pampanito, Estado Trujillo. Trabajo especial de Grado NURR ULA Trujillo.
- Rendon, Y. (2010) La planificación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del IVA e ISLR en las empresas automotrices de la Parroquia Mercedes Díaz Municipio Valera. Trabajo especial de Grado NURR ULA Trujillo.
- Ruiz, J. (s/f). **Derecho tributario**. Tomo I, Editorial Libra C.A. Caracas, Venezuela.
- Sabino, C. (2000). **Metodología de la Investigación**. Una Introducción Teórica – Práctica. Editorial Panapo. Caracas.
- Valarino, Y. (2000). Patente de Industria y Comercio. Guía Práctica. Legislec Editores. Caracas.
- Valero, O. (1999). Derecho Tributario. Tomo III. Ediciones De Palma. Buenos Aires Argentina.

# **ANEXOS**





UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL"  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
TRUJILLO- ESTADO TRUJILLO

**Cuestionario dirigido al personal del área de recaudación de la Alcaldía del municipio Pampán**

**Instrucciones**

1. Lea detenidamente cada pregunta.
2. Marque con una "X" el (los) literal(es) de la (s) alternativa (s) que se ajusta (n) a su opinión.
3. Cada una de sus respuestas son de gran importancia, por lo cual se le solicita responder todas las preguntas.
4. La información que usted facilite es de carácter confidencial.

**I Parte Etapas de la planificación tributaria**

1.- Cuáles son los aspectos que toma en cuenta la Alcaldía para la planificación tributaria?

- |                                      |       |
|--------------------------------------|-------|
| Cumplimiento de metas                | _____ |
| Diseño de objetivos organizacionales | _____ |
| Procesos de recaudación              | _____ |
| Índice de contribuyentes             | _____ |

2.- La etapa de relación y análisis dentro del proceso de planificación tributaria le permite a la Alcaldía:

- |   |       |
|---|-------|
| Recabar y procesar la información necesaria para evaluar la ejecución de los planes | _____ |
| Determinar los ajustes que se han de efectuar en las revisiones periódicas          | _____ |
| Establecer sistemas globales de planificación y control                             | _____ |
| Establecer objetivos y metas  | _____ |

3.- La Alcaldía elabora los planes tributarios a:

- |               |       |
|---------------|-------|
| Corto plazo   | _____ |
| Mediano plazo | _____ |
| Largo plazo   | _____ |

4. Los planes tributarios que diseña el ente municipal se orientan a:
- Establecimiento de metas de la planificación \_\_\_\_\_
  - Programación de actividades tributarias \_\_\_\_\_
  - Contabilización de ingresos percibidos durante el año fiscal \_\_\_\_\_
  - Determinación del cumplimiento de las metas de recaudación \_\_\_\_\_

5. ¿Quiénes participan en el proceso de planificación tributaria?
- Jefe de la Unidad de Recaudación \_\_\_\_\_
  - Alcalde \_\_\_\_\_
  - Agentes de recaudación \_\_\_\_\_
  - Director de Rentas municipales \_\_\_\_\_
  - Contralor municipal \_\_\_\_\_
  - Otro ¿Cuál? \_\_\_\_\_

6.- Cuáles de los siguientes aspectos se cumplen en la aplicación del proceso de planificación tributaria en la Alcaldía?

- Análisis de la operación \_\_\_\_\_
- Determinación de alternativas. \_\_\_\_\_
- Análisis de las opciones \_\_\_\_\_
- Aplicación de las opciones elegidas \_\_\_\_\_

7.- La aplicación del proceso de planificación tributaria le brinda a la Alcaldía:

- Cumplimiento de logros organizacionales \_\_\_\_\_
- Incremento en la recaudación tributaria \_\_\_\_\_
- Disminución de la evasión fiscal por parte de los contribuyentes \_\_\_\_\_
- Mayores ingresos propios \_\_\_\_\_

## II parte. Proceso de recaudación

8.- ¿Indique qué requisitos y/o documentos se exigen al contribuyente de Impuestos municipales para realizar la respectiva solicitud de inscripción en el registro de contribuyentes municipales?

- Copia del registro de comercio \_\_\_\_\_
- Cedula de identidad del contribuyente. \_\_\_\_\_
- RIF \_\_\_\_\_
- Estados financieros del contribuyente \_\_\_\_\_
- Otro ¿Cuál? \_\_\_\_\_

9.- Ante cuál unidad municipal se dirigen los contribuyentes para realizar la gestión de solicitud de inscripción en el registro de contribuyentes municipales?

Hacienda Municipal \_\_\_\_\_  
Rentas Municipales \_\_\_\_\_  
Contraloría \_\_\_\_\_  
Concejos de planificación local \_\_\_\_\_  
Otra ¿Cuál? \_\_\_\_\_

10.- ¿Cuál es el objetivo de la fase de declaración de ingresos brutos por parte de la Alcaldía?

Determinar la obligación tributaria o monto del impuesto \_\_\_\_\_  
Precisar el número de contribuyentes del municipio \_\_\_\_\_  
Crear una relación de compromiso entre la Alcaldía y los comerciantes del municipio Pampán \_\_\_\_\_  
Otra ¿Cuál? \_\_\_\_\_

11.- ¿Cómo se percibe la declaración de ingresos brutos dentro del proceso de recaudación de impuestos de la Alcaldía?

Un deber del contribuyente o responsable de la obligación tributaria \_\_\_\_\_  
Una manifestación de naturaleza tributaria \_\_\_\_\_  
Un compromiso con el estado \_\_\_\_\_  
Otra ¿Cuál? \_\_\_\_\_

12.- Considera Ud. que cuenta la Alcaldía con el personal suficiente para realizar las cobranzas en todo el municipio?

Si \_\_\_\_\_  
No \_\_\_\_\_

13.- ¿Cuál es el periodo establecido por la Alcaldía para realizar las cobranzas municipales?

a.- Mensualmente \_\_\_\_\_  
b.- Trimestralmente \_\_\_\_\_  
c.- Semestralmente \_\_\_\_\_  
d.- Anualmente \_\_\_\_\_  
e.- Cada dos años \_\_\_\_\_  
f.- Otro ¿Cuál? \_\_\_\_\_

### III Parte Beneficios de la planificación tributaria

14.- Considera usted que la planificación tributaria en la recaudación de impuestos implementada por la Alcaldía sirve para disminuir la evasión fiscal debido a:

- Permite mantener el registro de contribuyentes actualizado \_\_\_\_\_
- Contemplar planes de asesoría en los comerciantes \_\_\_\_\_
- Destacar la importancia de los deberes formales \_\_\_\_\_
- Otra ¿Cuál? \_\_\_\_\_

15.- ¿La Planificación tributaria sobre la recaudación de impuestos genera un aumento de la conciencia tributaria de los contribuyentes, debido a:

- Incrementa la confianza por parte del gobierno municipal \_\_\_\_\_
- Promueve la comunicación eficaz entre los contribuyentes y el estado \_\_\_\_\_
- Ofrece políticas de difusión entre los contribuyentes sobre la importancia de los impuestos municipales para coadyuvar al gasto público \_\_\_\_\_
- Otra ¿Cuál? \_\_\_\_\_

17.- Con la aplicación de planes durante el proceso de recaudación, la Alcaldía del Municipio Pampán ha logrado aumentar la recaudación tributaria, lo cual se evidencia en:

- Mayores ingresos propios \_\_\_\_\_
- Mejoras en los servicios públicos \_\_\_\_\_
- Incremento de los planes de inversión \_\_\_\_\_
- Otra ¿Cuál? \_\_\_\_\_


¡Muchas gracias por su colaboración!



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS.  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, Rosa Luque, titular de la Cédula de identidad N° 10.318.419; por medio de la presente hago constar que he revisado y validado el instrumento presentado por la bachiller **Luisana Maryori Bastidas Mendez**, portadora de la cédula de identidad N° 18.925.391, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes Núcleo "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo especial de grado titulado: "**La Planificación Tributaria en el Proceso de Recaudación de Impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo**"

Firma:   
C.I.: 10318419  
Fecha: 02/05/2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, Jose Luis Valera, titular de la Cédula de identidad N° 5.784.920; por medio de la presente hago constar que he revisado y validado el instrumento presentado por la bachiller **LUISANA MARYORI BASTIDAS MENDEZ**, portadora de la cédula de identidad N° 18.925.391, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes Núcleo "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo especial de grado titulado: "**La PLANIFICACION TRIBUTARIA EN EL PROCESO DE RECAUDACION DE IMPUESTOS EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO PAMPAN, ESTADO TRUJILLO** "

Firma: \_\_\_\_\_

C.I: 5.784.920


Fecha: 27-04-2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.  
NÚCLEO "RAFAEL RANGEL".  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS.  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.  
TRUJILLO, ESTADO TRUJILLO

### VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Yo, Gustavo Zambrano, titular de la Cédula de identidad N° 3.907.902; por medio de la presente hago constar que he revisado y validado el instrumento presentado por la bachiller **Luisana Maryori Bastidas Mendez**, portadora de la cédula de identidad N° 18.925.391, aspirante al título de Licenciada en Contaduría Pública de la Universidad de los Andes Núcleo "Rafael Rangel", el cual será utilizado para recabar información necesaria para su trabajo especial de grado titulado: "**La Planificación Tributaria en el Proceso de Recaudación de Impuestos en la Alcaldía del Municipio Pampán, Estado Trujillo**"

Firma:   
C.I: 3.907.902  
Fecha: 02.05.2012